PLAN DE APOYO A LA FAMILIA

2015/2018

CONSEJERÍA
PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y PORTAVOCÍA
DEL GOBIERNO

CONSEJERÍA
DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO

CONSEJERÍA
DE ASUNTOS SOCIALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CONSEJERÍAS DE EMPLEO,
TURISMO Y CULTURA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,
INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

La Suma de Todos

Comunidad de Madrid

www.madrid.org

PLAN DE APOYO A LA FAMILIA
2015/2018

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES
Instituto Madrileño de la Familia y el Menor

Consejería de Asuntos Sociales
Instituto Madrileño de la Familia y el Menor

© Comunidad de Madrid
Edita: Consejería de Asuntos Sociales. SGT

Diseño y maquetación: INTERPROF COMUNICACIÓN SL
Imprime: Cromagraf Pressco, S.L.U.

Tirada: 500 ejemplares
Edición: 1/2015

Depósito legal: **M-10761-2015**

Impreso en España - Printed in Spain

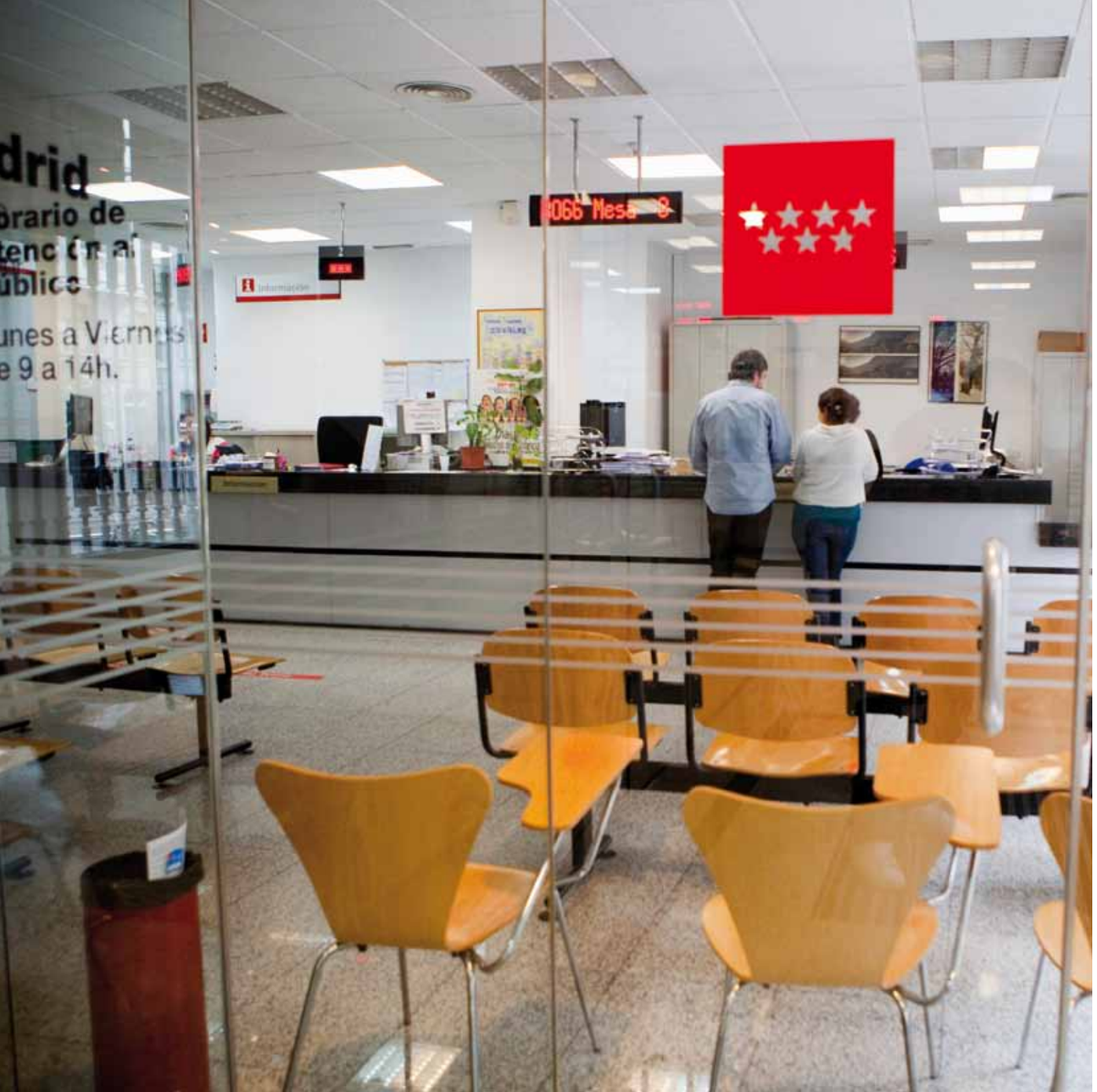

ÍNDICE

01 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PLAN DE APOYO A LA FAMILIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015- 2018 Y MARCO JURÍDICO PARA SU ELABORACIÓN 12

02 METODOLOGÍA SEGUIDA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE APOYO A LA FAMILIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015- 2018 28

03 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LAS FAMILIAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID 32

04 OBJETIVOS GENERALES Y PRINCIPIOS DEL PLAN DE APOYO A LA FAMILIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015-2018 38

05 LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y PRINCIPIOS 46

06 MEDIDAS DE APOYO A LA FAMILIA 50

07 EVALUACIÓN POR RESULTADOS 108

08 ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA 130

Mejorar la calidad de vida de las familias madrileñas ha sido la principal preocupación de la Comunidad de Madrid en estos últimos años y, por ello, impulsamos el I Plan de Apoyo a la Familia, que ha tenido magníficos resultados. Solo en 2014, más de 2.600 familias acudieron al Instituto Madrileño de la Familia y el Menor y atendimos a cerca de 90.200 familias numerosas y a casi 4.900 mujeres con hijos en situación de riesgo, siendo además la única comunidad autónoma que atiende de forma gratuita toda la discapacidad.

Con este compromiso, me llena de satisfacción presentar el II Plan de Apoyo a la Familia de la Comunidad de Madrid, que va a contar con más de 2.700 millones de euros para su desarrollo. Un plan que ha sido concebido como un instrumento continuador de las políticas impulsadas por el Gobierno de la Comunidad de Madrid a favor de la familia y que también va un paso más allá, al ampliar su protección con nuevas iniciativas.

El Plan incluye casi trescientas medidas que van desde ayudas económicas hasta propuestas en materia educativa, pasando por otras de apoyo a la maternidad, de conciliación de la vida familiar y laboral o de atención a familias en situaciones especiales. Entre las novedades hay, por ejemplo, nuevas deducciones fiscales y descuentos ampliados para las familias numerosas en el transporte y se incluye una valoración del “impacto de familia” en los proyectos normativos –similar a la valoración que se hace del “impacto de género”–; al tiempo que se realiza una apuesta decidida por las nuevas tecnologías para agilizar las gestiones y poner más información al alcance de las familias.

Con todo esto queremos facilitar la vida de las familias de nuestra región, creando las condiciones adecuadas para que estas puedan tomar sus propias decisiones y cuenten con la seguridad necesaria para poder hacer realidad sus proyectos.

Quiero también mostrar mi agradecimiento a todos los profesionales de la Comunidad de Madrid que han participado en la elaboración de este Plan, así como al grupo de expertos y al conjunto de entidades, fundaciones y asociaciones representativas de la familia y la infancia que han contribuido a que hoy sea una realidad.

Ignacio González González
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Residencia Infantil LAS ROSAS
Grupo de convivencia, PEQUEÑOS de 3 a 8 años

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PLAN DE APOYO A LA FAMILIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015- 2018 Y MARCO JURÍDICO PARA SU ELABORACIÓN

01

El artículo 39 de la Constitución Española de 1978, norma fundamental sobre la que se asienta todo el sistema legal español, establece la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica a la familia así como la protección integral de los hijos cualquiera que sea su filiación.

Este mandato constitucional se traslada a las normas estatales y autonómicas, lo que obliga, a la hora de abordar la elaboración de un Plan de Apoyo a la Familia, a una revisión de la normativa vigente como marco legal en el que se van a desarrollar las medidas en él contenidas, teniendo también en cuenta normas de ámbito internacional en su elaboración.

Pero a la hora de elaborar un Plan de Familia, resulta también necesario contar con un diagnóstico y análisis claro de la situación de partida de las familias, al objeto de que dicho Plan quede integrado por un conjunto de medidas y actuaciones dirigidas a dar soluciones a los problemas detectados; Plan que además ha de tener necesariamente una clara vocación de mejora de la calidad de vida de las familias.

Resulta también indispensable a la hora de abordar la elaboración de un Plan de Apoyo a la Familia, tener en cuenta el marco normativo vigente, tanto a nivel estatal como autonómico, las recomendaciones realizadas desde las distintas instituciones de la Unión Europea, Naciones Unidas y otros niveles supranacionales, así como el contenido de directivas, dictámenes o informes emitidos por distintos comités, que ponen de manifiesto la necesidad de una política de familia coherente, transversal y que esté dirigida, especialmente, a familias en situaciones de especial necesidad.

Por ello la Comunidad de Madrid, en el uso de su competencia exclusiva en materia de servicios sociales, de acuerdo con el artículo 26.1., apartados 23 y 24 de su Estatuto de Autonomía, tiene el firme compromiso de apoyar a todas las familias madrileñas, en especial a las más necesitadas, e incrementar su bienestar y calidad de vida[1].

De hecho en la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, se establece como finalidad de estos servicios la promoción del bienestar de las personas, la prevención de las situaciones de riesgo y la compensación de déficit de apoyo social, centrando su interés en los factores de vulnerabilidad o dependencia que, por causas naturales o sobrevenidas, se puedan producir en cada etapa de la vida y traducirse en problemas personales; y se definen como necesidades sociales las derivadas del derecho de la persona a realizarse como ser social en el ámbito convivencial, interpersonal y familiar (art. 2).

Asimismo, el artículo 49 de la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid prevé expresamente la elaboración de planes sectoriales, dirigidos a satisfacer las necesidades y problemas sociales detectados en cada momento.

Esta necesidad de protección a la familia se plasmó por primera vez y de forma articulada en el ámbito de la Comunidad de Madrid en el Plan de Apoyo a la Familia 2005-2008, aprobado por el Consejo de Gobierno el 1 de diciembre de 2005 que, aunque ha servido de referencia para la elaboración de este nuevo Plan, tanto en sus objetivos como en las medidas que incluye, difiere de los diseñados entonces. Los profundos cambios experimentados en la economía española y, por tanto, en la Comunidad de Madrid, cuyo origen

[1] Esta idea se recoge en distintas normas de la Comunidad de Madrid pero se expresa de esta manera tan directa y clara en el preámbulo de la Ley 1/2007, de 21 de febrero, de Mediación Familiar de la Comunidad de Madrid. BOCM de 5 de marzo de 2007.

Residencia Infantil LAS ROSAS
Grupo de convivencia,
PEQUEÑOS de 3 a 8 años

Taller de Musicoterapia
ASOCIACIÓN ANTARES

Residencia Infantil
LAS ROSAS
Grupo de convivencia,
PEQUEÑOS
de 3 a 8 años

está en la profunda crisis económica, hacen de este nuevo Plan un proyecto más ambicioso a la vez que necesario. Las familias madrileñas, hoy más que nunca, necesitan el apoyo y la colaboración de los poderes públicos para la atención y desempeño de las funciones que les son propias y este es el principal objetivo del Plan de Apoyo a la Familia 2015-2018.

No obstante, el planteamiento de este nuevo Plan de Apoyo a la Familia parte de la necesidad de incorporar la perspectiva de familia, núcleo fundamental de nuestra sociedad, a la totalidad de las políticas públicas, iniciativas normativas y actuaciones de la Administración Autonómica y, por tanto, se concibe como un Plan del Gobierno regional, con vocación de transversalidad, que implica a la totalidad de Consejerías y ámbitos competenciales del mismo, trascendiendo el ámbito de los servicios sociales y dirigido a sustentar y apoyar el elemento vertebrador y la clave del sostenimiento y el futuro de la sociedad madrileña.

La elaboración del Plan se ha llevado a cabo bajo la dirección y coordinación de la Consejería de Asuntos Sociales, y dentro de ella por el Organismo Autónomo Instituto Madrileño de la Familia y el Menor. Entre sus competencias figura el ejercicio, entre otras, de funciones relativas a la protección del menor, adopciones y acogimientos, así como la protección a la familia, la infancia y la adolescencia.

No obstante todo lo anteriormente expuesto, el proyecto y elaboración de un nuevo Plan de Familia implica la puesta en marcha de una serie de actuaciones de carácter transversal, que van más allá de medidas aisladas, independientes unas de otras y que se limiten sólo a la prestación de servicios sociales.

Por ello en este Plan, y con el objetivo de atender las necesidades detectadas, las medidas previstas se articulan en torno a 8 Líneas Estratégicas que incorporan más de 250 medidas que se llevarán a cabo, todas ellas, en ámbitos que corresponden con áreas de actuación en las que la Comunidad de Madrid tiene competencias, en unos casos sólo de gestión, pero en otros también de regulación y es por ello que se incorporan medidas que tienen que ver con la fiscalidad, la educación, la vivienda o la salud, entre otras.

Centro Ocupacional CIUDAD LINEAL
Taller de Cestería

Centro Ocupacional CIUDAD LINEAL
Taller de Vida Activa (Tercera edad)

Es por ello que, para la elaboración del Plan, se ha llevado a cabo la creación de un Grupo de trabajo integrado por representantes de la totalidad de las Consejerías integrantes del Gobierno de la Comunidad de Madrid, que han aportado distintas medidas y actuaciones desarrolladas desde su ámbito competencial de actuación propio, cuyo objetivo último es lograr un alto impacto en la mejora de la calidad de vida de las familias madrileñas.

A la hora de abordar el diagnóstico, estudio y análisis de la situación actual de las familias madrileñas, punto de partida necesario para la elaboración del nuevo Plan de Apoyo a la Familia de la Comunidad de Madrid 2015-2018 se ha contado en las fases iniciales del proyecto con el asesoramiento y trabajo realizado por el equipo integrante de la Cátedra Extraordinaria de Familia de la Universidad Complutense de Madrid, con la Profesora Doña María Teresa López López a la cabeza (AFA-Universidad Complutense).

El principal objetivo de este estudio preliminar realizado era avanzar en el conocimiento de las características socioeconómicas de las familias residentes en la Comunidad de Madrid, poniendo de manifiesto el papel que desempeñan en la sociedad y, simultáneamente, identificar sus necesidades y poder así implementar actuaciones públicas que les ayuden a su cobertura.

Las fuentes estadísticas utilizadas han sido muy variadas, ya que se ha tratado de abarcar todos los aspectos y ámbitos en que la familia desempeña sus funciones. Se han analizado desde su papel en el proceso reproductivo y los cambios experimentados en los últimos años en estas decisiones y la posición de cada uno de los miembros de los hogares en el mercado de trabajo, hasta un análisis de los principales indicadores de calidad de vida tales como exclusión social, carencias materiales y situación de su vivienda, entre otros.

Las conclusiones iniciales de este estudio han sido ratificadas y reforzadas por los posteriores trabajos de análisis y estudio estadístico de las variables socioeconómicas con impacto sobre la familia realizado por el Área de Investigación y Documentación de la Consejería de Asuntos Sociales. Este trabajo de actualización ha consistido fundamentalmente en la recopilación de los últimos datos estadísticos disponibles a la fecha de publicación de este Plan, que se muestran en la parte expositiva del mismo.

Las principales conclusiones obtenidas tras la actualización de los trabajos efectuados, expuestas de forma sucinta, son las siguientes:

Se ha producido una metamorfosis en la naturaleza y composición de los hogares, descendiendo el número de matrimonios e incrementándose el número de parejas de hecho. Como consecuencia del aumento de divorcios y separaciones se está produciendo la aparición de nuevas relaciones familiares.

En los últimos años se ha producido un envejecimiento progresivo de la población, ocasionado entre otros factores por la caída experimentada en el número de nacimientos en los últimos años.

En cuanto al Mercado de Trabajo, los indicadores básicos de referencia muestran cambios importantes desde el inicio de la crisis, entre ellos los más destacables: que el desempleo afecta sobre todo a los jóvenes y a las personas con un menor nivel de cualificación y que en los últimos años, como consecuencia de la crisis económica, se ha producido un paulatino incremento en los intentos de incorporación de la mujer al mercado de trabajo.

Por lo que respecta al impulso del Plan, el control de su cumplimiento, al adecuado seguimiento y valoración de su efectividad, así como a la valoración del grado de cumplimiento de los objetivos que éste se plantea, se prevé la creación de una Comisión de Seguimiento Multidisciplinar de la que formarán parte todas las Consejerías y las entidades locales, a través de la Federación Madrileña de Municipios.

Centro Ocupacional de Discapacidad Severa 2 DE MAYO

Centro Ocupacional de Discapacidad Severa 2 DE MAYO

Se realizará un seguimiento anual, así como una Evaluación Intermedia y una Final que incluya los aspectos económicos y las recomendaciones de acción.

La evaluación anual tendrá como objetivos principales el impulso y seguimiento de la puesta en marcha del Plan, mientras que la evaluación intermedia añadirá a lo anterior la valoración económica, de logro de objetivos con criterios de flexibilidad y viabilidad que permitan el mejor ajuste posible del Plan a la realidad social y económica de cada momento. Por su parte, la evaluación final incluirá una valoración global de todos los objetivos del plan en sus distintos aspectos, económicos, de ejecución y de impacto.

Para el desarrollo de estas tareas se combinarán la recogida de datos sistemática y continuada por parte de las Consejerías en relación con las actuaciones realizadas y se definen una serie de indicadores de recursos, de realización y de resultados.

Para conseguir estos objetivos es de máxima importancia la colaboración de todos los agentes implicados en las distintas tareas, que permita obtener una información de calidad y efectuar una valoración adecuada del estado de consecución de los objetivos que conforman el II Plan de Apoyo a la Familia, así como facilitar la posterior toma de decisiones para definir las nuevas líneas y actuaciones de apoyo a las familias madrileñas.

Para finalizar, en la elaboración del Plan, han sido oídas la práctica totalidad de asociaciones, fundaciones e instituciones privadas que trabajan en el ámbito de la familia y la protección del menor que, con sus aportaciones, han contribuido a enriquecer el contenido de este II Plan de Apoyo a la Familia de la Comunidad de Madrid 2015-2018.

Centro Ocupacional NAZARET
Taller de Jardinería Y Cafetería

1.1 MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

ONU

Declaración Universal de Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948, en cuyo art.16 proclama que “la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”.

Pacto Internacional de Derecho Económicos, Sociales y Culturales, adoptado en 1966 y ratificado por España en 1977, donde se consagra la más amplia protección y asistencia posible a la familia, tanto para su constitución como para el cuidado y la educación de los hijos.

Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada y abierta a la firma de ratificación por la Asamblea General en su Resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989, ratificada por España en 1990.

Estrategia Mundial para la alimentación del lactante y del niño pequeño, UNICEF/OMS, 2003.

Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas para España, de 3 de noviembre de 2010.

Resoluciones de la Asamblea General, del Consejo Económico y social relativas al Aniversario del Año Internacional de la Familia, entre las que se encuentran:

Resolución de la Asamblea General 47/237 de 1993, por la que se proclama el 15 de mayo como Día Internacional de la Familia.

Resolución de la Asamblea General 62/129 de 2007, sobre el seguimiento del Décimo Aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras.

Resolución de la Asamblea General 68/136 de 2013, sobre preparativos y celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia.

Resolución del Consejo Económico y Social 2013/27, sobre preparativos y celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia.

Resolución del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas A/HRC/26/L.20/Rev.1, sobre la Protección de la Familia, adoptada en el 26 de junio, en el tema 3 de la agenda, referido a la protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo.

Centro Ocupacional de Discapacidad Severa 2 DE MAYO

Consejo de Europa

Tratados y Convenios ratificados por España:

Carta Social Europea de 18 de octubre 1961, recoge en su art. 16 el compromiso de los Estados Miembros del Consejo de Europa de promover la protección económica, jurídica y social de la familia, fundamentalmente por medio de prestaciones sociales y familiares, disposiciones fiscales y construcción de viviendas.

Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, de 25 de octubre de 2007. Ratificado por España el 22 de julio de 2010.

Recomendaciones y estrategias referentes a la familia:

Recomendación (85)4, del Comité de Ministros del Consejo de Europa, de 26 de marzo de 1985, sobre la violencia dentro de la familia. Considera que la familia es la célula básica de organización de las sociedades democráticas, que la defensa de la familia lleva consigo la protección de todos sus miembros contra cualquier forma de violencia que en muchos casos surge dentro de ella.

Recomendación (94)14 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre políticas familiares coherentes e integradas.

Recomendación (97)4 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre garantía y promoción de la salud de las familias monoparentales.

Recomendación (1998)1 del Comité de Ministros sobre la mediación familiar, de 21 de enero de 1998.

Recomendación (2006)19 del Comité de Ministros sobre política de apoyo al ejercicio positivo de la parentalidad, alienta a los Estados a reconocer la importancia que revisten las responsabilidades de los padres y la necesidad de prestar a los padres suficiente apoyo para criar a sus hijos.

Recomendación (2011)12 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre los derechos de los niños y los servicios sociales adaptados a los niños y a las familias, de 16 de noviembre de 2011.

Estrategia del Consejo de Europa sobre los derechos del niño, 2012-2015, de 15 de febrero de 2012.

Centro Ocupacional
de Discapacidad Severa
2 DE MAYO

UE

Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de 7 de diciembre de 2000, en su art. 33.1 garantiza la protección de la familia en los planos jurídico, económico y social.

Directiva 92/85/CEE del Consejo, de 19 de octubre, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada que haya dado a luz o en período de lactancia, regula, entre otras medidas, un permiso de maternidad mínimo de 14 semanas de duración, antes y/o después del parto.

Directiva 2003/86/CE del Consejo, de 22 de septiembre, sobre el derecho a la reagrupación familiar.

Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación.

Directiva 2010/18/UE del Consejo, de 8 de marzo de 2010, por la que se aplica el Acuerdo marco revisado sobre el permiso parental, celebrado por BUSINESSEUROPE, la UEAPME, el CEEP y la CES, y se deroga la Directiva 96/34/CE.

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones “Promover la solidaridad entre las generaciones”, COM 2007 (244), de 10 de mayo de 2007.

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «El papel de la política familiar en el cambio demográfico: compartir las mejores prácticas entre los Estados Miembros», de 4 de mayo de 2011.

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, el Consejo, el Comité Económico y Social Europeo y el Comité de las Regiones “Una Agenda de la UE en pro de los Derechos del Niño”, COM (2011) 60.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, de 13 de diciembre de 2006, ratificados por España el 23 de noviembre de 2007.

1.2 MARCO NORMATIVO ESTATAL

Taller de Musicoterapia
ASOCIACIÓN ANTARES

Constitución Española, art.39, donde se señala que los poderes públicos deben asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia.

LO 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor.

Ley 39/1999, de 5 de noviembre, de Conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Familias Numerosas.

Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo.

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Ley 35/2007, de 15 de noviembre, por la que se establece la deducción por nacimiento o adopción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social.

Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.

Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

MARCO NORMATIVO COMUNIDAD DE MADRID 1.3

Residencia para Mayores
CASA BLANCA EL PLANTÍO

Centro Ocupacional NAZARET
Taller de Mantenimiento

Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid (art. 7.4).

Ley 6/1995, de 28 de marzo, de garantías de los derechos de la infancia y adolescencia.

Ley 2/1996, de 24 de junio, de creación del Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Menor y la Familia.

Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.

Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos.

Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Ley 1/2007, de 21 de febrero, de Mediación Familiar de la Comunidad de Madrid.

Ley 3/2011, de 22 de marzo, por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada.

Decreto 40/2005, de 14 de abril, por el que se establece la estructura orgánica del Organismo Autónomo Instituto del Menor y la Familia.

Decreto 32/2003. 13 de marzo, por el que se regula la colaboración de las empresas de promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social con la Comunidad de Madrid y se establecen medidas de fomento de su actividad.

Decreto 74/2009, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.

Decreto 109/2012, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Decreto 141/2014, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento administrativo para el reconocimiento de la condición de familia numerosa, la expedición y renovación del título y la tarjeta individual de familia numerosa de la Comunidad de Madrid.

Pacto social de la Comunidad de Madrid contra los trastornos del comportamiento alimentario: la anorexia y la bulimia. 2007.

III Plan de Acción para Personas con Discapacidad, 2012-2015, Consejería de Asuntos Sociales.

Orden 1/2008, de 15 de enero, de la Consejería de Vivienda, por la que se establecen las medidas de fomento al alquiler de viviendas en la Comunidad de Madrid.

Orden 345/2009, de 13 de febrero, por al que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo.

Orden 4598/2010, de 23 de diciembre, de la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración, que estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo con apoyo.

Orden 13453/2014, de 28 de julio, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las empresas de inserción y entidades promotoras para la inserción laboral de las personas en situación de exclusión social de la Comunidad de Madrid, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Orden 16714/2014, de 11 de septiembre, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se regula el procedimiento de concesión de las subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo.

Centro Ocupacional CIUDAD LINEAL
Taller de Cerámica

METODOLOGÍA SEGUIDA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE APOYO A LA FAMILIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015-2018

02

Los trabajos de elaboración del Plan de Apoyo a la Familia se inician en enero de 2014 y se han desarrollado en cuatro fases:

Fase 1

Para comenzar se llevó a cabo la elaboración del diagnóstico de la situación socioeconómica de las familias residentes en la Comunidad de Madrid, con el objetivo de conocer sus necesidades. Este estudio preliminar, así como el apoyo técnico de expertos se encargó a la Cátedra Extraordinaria de Políticas de Familia (AFA-Universidad Complutense) y sirvió para fijar los objetivos que deben ser atendidos así como las áreas en las que hay que trabajar y, por tanto, para definir las líneas estratégicas.

Los resultados alcanzados se presentaron en el grupo de trabajo técnico, en el que están presentes representantes de todas las Consejerías y servicios implicados en el Plan.

Fase 2

Se solicitó a todas las unidades administrativas que forman parte del grupo de trabajo anteriormente señalado que remitiesen las actuaciones y las medidas que, en su opinión, deberían formar parte del Plan, así como aquellas otras que, estando en marcha, tienen un impacto directo sobre las familias y cuya incorporación al Plan se considera necesaria, ya que permitirá su consolidación durante los años de vigencia del mismo.

Fase 3

Una vez recibidas todas las propuestas, se procedió a la elaboración del documento base del Plan, que es el que se recoge en este documento. Para ello se ha contado con el apoyo del grupo de expertos y ya ha sido evaluado y actualizado con los datos estadísticos disponibles a enero de 2015 por el Área de Investigación y Documentación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales, quienes también han realizado el diseño e implementación de los indicadores de cumplimiento de objetivos, necesarios para el posterior seguimiento del impacto y los resultados del Plan.

El contenido de este documento ha sido sometido a consulta de la totalidad de asociaciones, fundaciones e instituciones privadas que en el ámbito de la Comunidad de Madrid trabajan para la familia y la protección del menor.

Fase 4

Tras escuchar a la totalidad de los agentes públicos y privados implicados, se ha procedido a la revisión y redacción del texto final, elevándolo a la aprobación definitiva del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

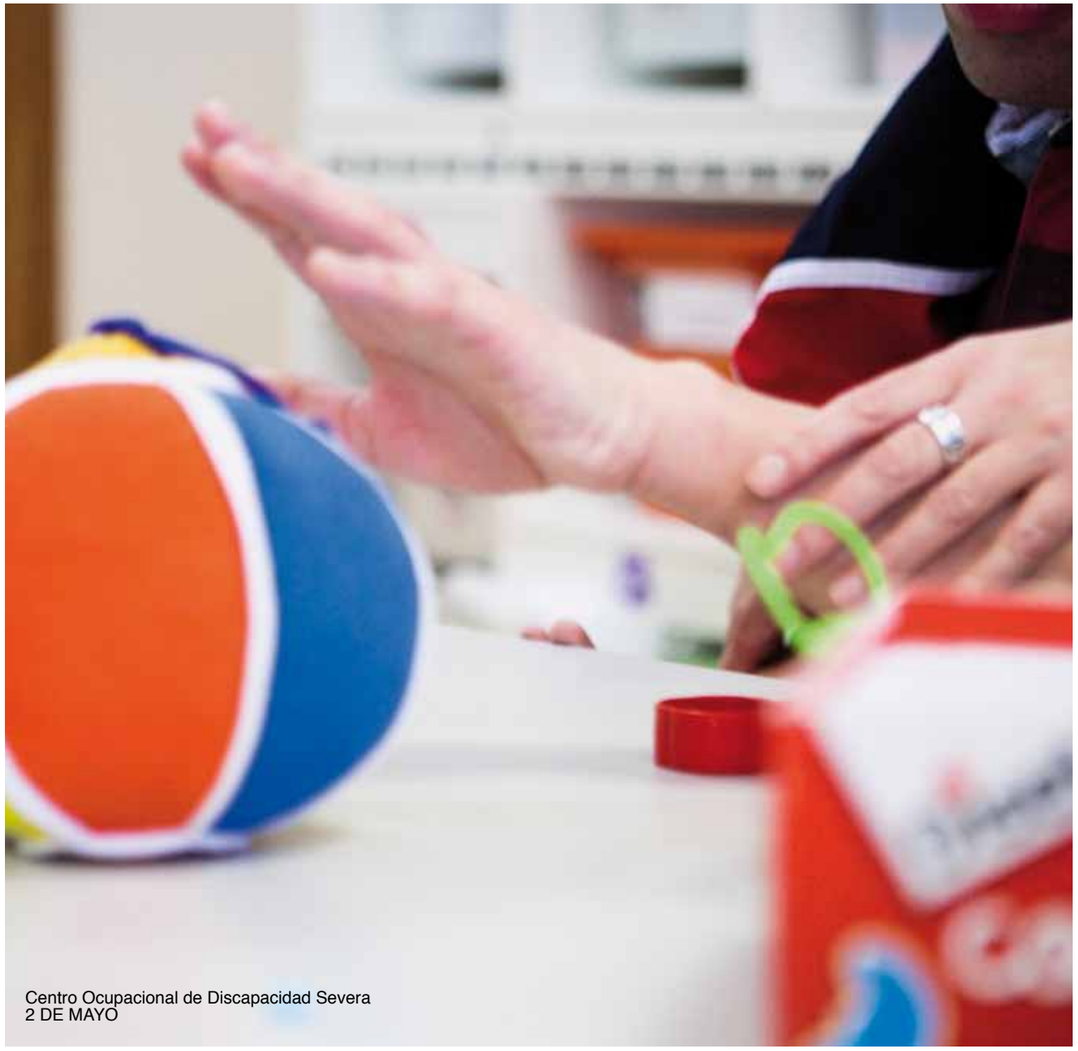

Centro Ocupacional de Discapacidad Severa
2 DE MAYO

Centro Ocupacional CIUDAD LINEAL
Taller de Hostelería

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACION SOCIOECONÓMICA DE LAS FAMILIAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID

03

INTRODUCCIÓN

3.1

Como ya se ha apuntado, a la hora de abordar el diagnóstico, estudio y análisis de la situación actual de las familias madrileñas, punto de partida necesario para la elaboración del nuevo Plan de Apoyo a la Familia de la Comunidad de Madrid 2015-2018, se ha contado en las fases iniciales del proyecto con el asesoramiento y trabajo realizado por el equipo integrante de la Cátedra Extraordinaria de Familia de la Universidad Complutense de Madrid, con la Profesora Doña María Teresa López López a la cabeza (AFA-Universidad Complutense).

En el estudio realizado se abordaron las siguientes cuestiones:

Un análisis de las grandes cifras de población en la Comunidad de Madrid, de los cambios sociales producidos en los hogares madrileños, así como de su composición y características.

Asimismo, se analizaron algunos de los indicadores de calidad de vida en los hogares de la Comunidad de Madrid y los cambios experimentados en el Mercado de trabajo.

Del análisis efectuado puede concluirse que los aspectos más relevantes a resaltar del diagnóstico de la situación socioeconómica de las familias en la Comunidad de Madrid son los siguientes:

Los últimos datos oficiales disponibles sobre la población residente en la Comunidad de Madrid la cifran en más de 6.450.000 personas.

Los grupos de población más sensibles en cuanto a atención social son los menores de 18 años y los mayores de 65, que representan más de un 18% y del 16%, respectivamente, del total.
Casi un 14% de los madrileños son extranjeros, destacando el elevado peso de residentes iberoamericanos, seguidos de residentes de nacionalidad rumana y de Marruecos.

Al igual que en el resto de España, en la Comunidad de Madrid se ha producido en los últimos años un envejecimiento progresivo de la población. La edad media de la población madrileña en 2014 es de 41 años, nueve años más que en 1975.

Este envejecimiento poblacional está originado entre otras causas por los cambios en los comportamientos relacionados con la maternidad: El número de nacimientos ha caído tanto en términos relativos como en valores absolutos.

El número de mujeres en edad fértil es de cerca de 1.626.000 personas, lo que representa el 48,47% de la población femenina de la Comunidad de Madrid.

El número medio de hijos por mujer es de 1,30, frente a los 2,9 de 1975.

La edad media de la madre en el nacimiento del primer hijo es de 31 años (29,7 en 2003).

Residencia para Mayores
CASA BLANCA EL PLANTÍO

Ligada a estos cambios, se ha producido una metamorfosis en la naturaleza y composición de los hogares:

Descenso en el número de matrimonios, aumento de las parejas de hecho.

Aumento significativo en el número de divorcios y separaciones con la consecuente aparición de nuevas relaciones familiares.

Incremento del peso relativo de los hogares unipersonales: en la Comunidad de Madrid, según los últimos datos disponibles, hay cerca de 2.497.000 hogares, de los que 617.700 (24,7%) son hogares unipersonales.

Un 34% de los hogares están formados por parejas con hijos.

El 84,55% de los hogares está formado sólo por españoles, el 8,15% son mixtos y el 7,29% exclusivamente por extranjeros.

Respecto al nivel de renta de los madrileños, como consecuencia de la crisis, el nivel de renta de los hogares desciende desde los 40.861 € de 2009 hasta los 36.653€ en 2013. No obstante, la renta media de las familias madrileñas se ha mantenido en más del 21% por encima de la media nacional (un 21,87% en 2013).

Asimismo, la crisis económica ha incrementado el riesgo de exclusión. Si bien la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social en la Comunidad de Madrid está más de siete puntos por debajo de la media nacional, en 2013 era del 20,1%; medio punto por encima de la de 2009 (19,6%).

Centro Ocupacional CIUDAD LINEAL
Taller de Cerámica

Residencia Primera Infancia CASA DE LOS NIÑOS
Hora de Comer

El gasto medio por hogar se situó en 2013 en 32.550 €, frente a los 27.097 del total nacional y el gasto medio por persona en 12.850 €, frente a los 10.695 de media en España.

El gasto medio anual sólo ha crecido en los hogares cuyo sustentador principal es mayor de 65 años, por lo que, aunque en 2013 la tendencia cambia, parece que son los mayores los que están apoyando a la población más joven. Se pone de manifiesto el doble papel que desempeña el sistema de pensiones como redistribución de rentas entre generaciones y ayuda a la cohesión y estabilidad social.

Los principales gastos de los hogares madrileños son la vivienda y los gastos relacionados con ella (agua, luz, electricidad, etc.), con un 35,91% del total, seguidos por la alimentación (12,55%) y los transportes (11,67%).

Centro Primera Acogida
ICE

Centro Ocupacional CIUDAD LINEAL
Taller de Cestería

Centro Ocupacional de
Discapacidad Severa
2 DE MAYO

En 2013 el 74,5% de la vivienda era en propiedad y sólo un 21,2% en alquiler.

En relación al uso de las nuevas tecnologías, en 2013, en las viviendas de la Comunidad de Madrid, el 82,5% disponía de ordenador y casi el 80% tuvo acceso a la red. En cuanto al uso del teléfono móvil, está prácticamente generalizado en todas las viviendas de la Comunidad.

Entre los niños de 10 a 15 años, el 93,8% es usuario de ordenador, el 89,3% de internet y un 65,1% disponen de teléfono móvil.

También los indicadores básicos del mercado de trabajo muestran cambios importantes desde el inicio de la crisis.

En el cuarto trimestre de 2014, en la Comunidad de Madrid, la población mayor de 16 años era de algo más de 5,2 millones de personas, siendo la tasa de actividad del 64,82% y la tasa de paro del 18,0%.

No obstante, la tasa de actividad de la Comunidad de Madrid se sitúa más de 5 puntos por encima de la española y la de paro casi 6 puntos por debajo.

Centro Primera Acogida ICE
Grupo de convivencia

OBJETIVOS GENERALES Y PRINCIPIOS DEL PLAN DE APOYO A LA FAMILIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015-2018

04

Residencia Primera Infancia CASA DE LOS NIÑOS,
Nidos

Centro Ocupacional CIUDAD LINEAL
Taller de Carpintería

Residencia Infantil LAS ROSAS - Grupo de convivencia,
PEQUEÑOS MEDIANOS de 8 a 12 años

1

INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE FAMILIA A TODAS LAS ACTUACIONES, DISPOSICIONES NORMATIVAS Y POLÍTICAS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.

Definir y agrupar, con vocación de transversalidad, todas las medidas dirigidas al apoyo a las familias madrileñas, implicando a la totalidad de Consejerías y ámbitos competenciales de la Administración Pública de la Comunidad de Madrid.

Para ello, se incorporará una memoria que incluya una valoración del “impacto de familia” en relación con la elaboración de proyectos normativos por la Comunidad de Madrid, de forma similar a la actual valoración que sobre el “impacto de género” se realiza en la elaboración de dichos proyectos, al objeto de proceder a un adecuado análisis de las consecuencias que para las familias madrileñas puedan tener cada una de las actuaciones y políticas desarrolladas desde la Administración Regional.

Centro Ocupacional
de Discapacidad Severa
2 DE MAYO

2

APOYO A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

La caída en la tasa de natalidad de las mujeres, el aumento en la edad de la madre en el momento del nacimiento de su primer hijo unido al aumento de la esperanza de vida, ha dado lugar a una población cada vez más envejecida.

Los efectos negativos que esta realidad tiene sobre el crecimiento económico, el desarrollo de la innovación, el dinamismo y el incremento de la productividad, así como la imposibilidad de mantener el actual estado de bienestar, obligan a los poderes públicos a ayudar a la maternidad y considerarla como un asunto de interés público.

Las dificultades que encuentran las familias para tener hijos y, por tanto, la decisión para no tenerlos son un factor importante que influye en la baja tasa de natalidad. Si consideramos que los poderes públicos deben proteger el derecho a la maternidad, no cabe sino poner en marcha medidas que ayuden a las mujeres que desean ser madres a serlo.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en su artículo 14.7, hace referencia de manera explícita a la necesidad de que las políticas públicas reconozcan y desarrollen la protección a la maternidad, con especial atención a la asunción por la sociedad de los efectos derivados del embarazo, parto y lactancia. Este objetivo se considera prioritario en el Plan de Apoyo a la Familia, incorporando un conjunto de medidas para su logro.

3

APOYO A LA FUNCIÓN EDUCATIVA DE LA FAMILIA Y FOMENTO DE LA PARENTALIDAD POSITIVA.

La familia desempeña, entre otras, una función educativa que resulta imprescindible para la formación integral de la persona.

Esta función la convierte en un agente social de integración y cohesión de interés público. Resulta necesario, pues, trabajar en los dos ámbitos (educación y cohesión social) para lograr que los resultados educativos sean los mejores.

Parece necesario que los poderes públicos ayuden a mejorar la comunicación entre los miembros de la familia. Que aprendan a resolver los conflictos y también enseñen a sus hijos a hacerlo.

En los casos en los que la estabilidad familiar se rompa, los poderes públicos ayudarán a buscar, a través de la mediación, los mejores resultados. El objetivo es lograr, a través de la mediación y otras medidas recogidas en el Plan, evitar procedimientos judiciales y reducir las consecuencias negativas de las rupturas familiares.

Además, también se persigue ayudar a las familias, de manera subsidiaria, a llevar a cabo correctamente su función educativa y que esta no se vea afectada por factores externos tales como carencias de recursos, situaciones especiales de la composición o estructura familiar, etc.

4

FACILITAR LA CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR Y LABORAL Y EL ACCESO AL EMPLEO PARA ELIMINAR LAS DESIGUALDADES ENTRE LAS FAMILIAS.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) señala, refiriéndose a la situación de la maternidad en España, que el deseo de las mujeres de amortizar el costo de los estudios superiores incorporándose a la vida profesional, el matrimonio tardío, la insuficiencia de los servicios de cuidado de los niños, las presiones económicas y el temor al despido en caso de quedar embarazada, han llevado a muchas españolas a aplazar la maternidad o a renunciar a la posibilidad de tener hijos[2] . Es evidente que resulta necesario continuar trabajando para evitar estas situaciones de desigualdad.

Para lograr una verdadera igualdad entre hombres y mujeres es necesario establecer medidas que faciliten la conciliación familiar y laboral, que exige corresponsabilidad y apoyo al empleo para acabar también con las desigualdades que tienen su origen en la maternidad.

Lograr un empleo, especialmente para las mujeres con hijos, previene situaciones de exclusión social que son especialmente graves en las familias monoparentales encabezadas en la mayoría de los casos por mujeres.

Además la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 3 que el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y especialmente las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil. Las medidas incorporadas en este Plan tratarán de avanzar en el logro de este objetivo.

[2] OIT (2009 "La igualdad de género como eje del trabajo decente". Conferencia Internacional del Trabajo nº 98. Informe VI. Ginebra

5

APOYO ECONÓMICO A LAS FAMILIAS MADRILEÑAS, EN ESPECIAL A LAS MÁS NECESITADAS, E INCREMENTAR SU BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA.

La crisis económica sufrida en los últimos años ha tenido importantes efectos sobre las familias, que vieron disminuir sus ingresos como consecuencia de la pérdida de trabajo. Estos efectos han sido especialmente perversos cuando afectaron a familias con menores a cargo, resultando necesario evitar que la familia y, por tanto, los menores, puedan encontrarse en situación de exclusión social de la que no puedan salir por sí mismos.

Es evidente que la exclusión social es un fenómeno en el que intervienen variables de muy diferente naturaleza y que va más allá de la carencia de rentas. La prevención más eficaz se logra mediante estrategias integradas que combinen la ayuda a los padres para que accedan y permanezcan en el mercado de trabajo, con un apoyo adecuado a la renta y un acceso a servicios esenciales para el futuro de los menores, como los relacionados con educación de calidad, salud, vivienda y los sociales[3].

Por ello es prioritario el mantenimiento de medidas dirigidas a evitar la exclusión social de todos y cada uno de los miembros de las familias. El logro de este objetivo exige tener en cuenta dos de las funciones claves que ejerce la familia, como institución:

La función cuidadora, ofreciendo a los hijos y a los ascendientes, los recursos necesarios para la cobertura de sus necesidades básicas.

La función de solidaridad, que permite la transferencia de rentas entre generaciones y completa el papel de los poderes públicos, además de lograr estabilidad social.

La Comunidad de Madrid considera, por tanto, un objetivo prioritario, ayudar a las familias en el desempeño de ambas funciones, cuando por ellas mismas no pudieran hacerlo.

[3] Recomendación de la Comisión de 20 de febrero de 2013. Invertir en la infancia: romper el ciclo de las desventajas. (2013/112/UE).

6

AYUDAS A FAMILIAS CON ESPECIAL RECONOCIMIENTO O NECESIDADES.

El hecho de que el bienestar y la autonomía de las familias y los niños son elementos cruciales para la calidad de vida y para instaurar la confianza en el futuro e invita a los Estados Miembros a velar por las personas en situación de vulnerabilidad para que tengan acceso a los servicios sociales y financieros[4].

Para ello los servicios sociales y las políticas públicas en general, dirigidas a las familias, deberán asegurar la protección de éstas y deben tener como objetivo prioritario preservar la unidad y la fuerza de la familia, especialmente las familias que deben ser objeto de un especial reconocimiento, como es el caso de las familias numerosas, o cuya situación sea asimilable a las mismas, como determinadas familias monoparentales.

[4] Recomendación (2011) 12 del Comité de Ministros de los Estados miembros sobre los derechos de los niños y a las familias, de 16 de noviembre de 2011.

Centro de Primera Infancia CASA DE LOS NIÑOS, Escuelita

Centro Primera Acogida ICE
Grupo de Convivencia

LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y PRINCIPIOS

05

Para el cumplimiento de sus objetivos el Plan incorpora doscientas setenta y una medidas, que se articulan en ocho líneas estratégicas, a lo que se suma la evaluación por resultados, que permite el análisis de la efectividad de las líneas descritas:

Línea 1. Apoyo económico a las familias y prevención de la exclusión scial.
Línea 2. Apoyo a la maternidad y paternidad.
Línea 3. Conciliación familiar y laboral.
Línea 4. Educación y parentalidad positiva.
Línea 5. Ayudas a familias en situaciones especiales.
Línea 6. Ayudas a familias con especial reconocimiento o necesidades.
Línea 7. Sensibilización y difusión de la información y apoyo para prevenir comportamientos negativos en el seno familiar (drogas, violencia, conflictos intrafamiliares).
Línea 8. Coordinación y transversalidad.
Evaluación por resultados.

Todo ello se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes principios:

Transversalidad. Considerar la familia como una unidad de referencia necesaria en todas las actuaciones públicas[5].

Principio de subsidiariedad. El respeto de los poderes públicos para permitir elegir libremente la forma en que los padres desarrollan sus funciones debe estar siempre presente. Esto exige que exista una oferta suficiente, por ejemplo, de diferentes posibilidades de cuidados[6].

Resulta necesaria la creación de mecanismos que permitan conciliar la vida familiar y laboral, sabiendo que estos y otros instrumentos deben adaptarse a las condiciones económicas y sociales existentes y deben responder a las expectativas de los padres y madres, así como a sus necesidades y, fundamentalmente, al desarrollo afectivo, psicológico y físico del niño[7].

[5] Véase pto 1.8. y 8.10 del dictamen del Comité Económico y Social Europeo. El papel de la política familiar en el cambio demográfico: compartir las mejores prácticas entre los Estados Miembros. 4 de mayo de 2011. Diario Oficial de la Unión Europea de 23 de julio de 2011.

[6] Véase pto. 4.5. del dictamen Comité Económico y Social Europeo. El papel de la política familiar en el cambio demográfico: compartir las mejores prácticas entre los Estados Miembros. 4 de mayo de 2011. Diario Oficial de la Unión Europea de 23 de julio de 2011.

[7] Véase pto 7.1. del dictamen del Comité Económico y Social Europeo. El papel de la política familiar en el cambio demográfico: compartir las mejores prácticas entre los Estados Miembros. 4 de mayo de 2011. Diario Oficial de la Unión Europea de 23 de julio de 2011.

Taller de Informática
ASOCIACIÓN INCLUSIVE

Centro Primera Acogida
ICE
Nidos

Igualdad de oportunidades y carácter prioritario de las familias con necesidades excepcionales.

Sostenibilidad financiera, eficiencia en el uso de los recursos y perdurabilidad de las actuaciones,más allá de las alternancias políticas, ya que un proyecto familiar no es estático y se construye a largo plazo, por lo que una política familiar adaptada y perdurable es un elemento de desarrollo sostenible. Cuando las políticas familiares tienen continuidad en el tiempo y responden realmente a las expectativas de las familias, tienen efectos favorables en el desarrollo pleno de los niños y de los padres, en la armonía de la vida social y en la recuperación de un índice de fecundidad elevado[8].

La Estrategia Europea 2020 establece un objetivo de tasa de empleo para hombres y mujeres que sólo podrá cumplirse si se combina con una política familiar que permita a hombres y mujeres tener y criar el número de hijos que deseen mientras estén trabajando, lo que actualmente no ocurre en la mayor parte de los Estados miembros de la UE[9] .

Garantizar el interés superior del niño y reconocer a los menores como titulares de derechos, así como la importancia de apoyar a las familias como principales encargadas de su cuidado[10].

Participación administrativa y de las asociaciones que representan a las familias[11] en la elaboración y seguimiento del Plan.

[8] Véase ptos 7.1. y 7.3. del dictamen del Comité Económico y Social Europeo. El papel de la política familiar en el cambio demográfico: compartir las mejores prácticas entre los Estados Miembros. 4 de mayo de 2011. Diario Oficial de la Unión Europea de 23 de julio de 2011.

[9] Véase pto 8.3. del dictamen del Comité Económico y Social Europeo. El papel de la política familiar en el cambio demográfico: compartir las mejores prácticas entre los Estados Miembros. 4 de mayo de 2011. Diario Oficial de la Unión Europea de 23 de julio de 2011.

[10] Véase objetivo 3 del II Plan Estratégico y nacional de infancia y adolescencia 2013-2016 (II PENIA), aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros 5 abril de 2013.

[11] Véase pto 1.7 y 8.9 del dictamen del Comité Económico y Social Europeo. El papel de la política familiar en el cambio demográfico: compartir las mejores prácticas entre los Estados Miembros. 4 de mayo de 2011. Diario Oficial de la Unión Europea de 23 de julio de 2011.

Residencia Primera Infancia
CASA DE LOS NIÑOS,
Escuelita

Centro Ocupacional CIUDAD LINEAL
Taller de Cestería

MEDIDAS DE APOYO A LA FAMILIA

06

LÍNEA ESTRATÉGICA 1:
APOYO ECONOMICO A LAS FAMILIAS Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL

Se agrupan en esta línea estratégica las medidas que tienen como objeto el apoyo económico a las familias y la prevención de la situación de exclusión social. Para ello, se incluyen en esta línea de actuación treinta y nueve medidas tendentes a la mejora de la situación económica de las familias, lo que incluye deducciones y ayudas fiscales y facilidades para el acceso a la vivienda tanto en régimen de alquiler como de propiedad; pero también se han contemplado medidas dirigidas a la población en exclusión social, así como medidas específicas destinadas a los jóvenes y a los menores, y actuaciones destinadas a mejorar las posibilidades de acceder a un puesto de trabajo.

Se indica para cada una de las medidas propuestas la Consejería competente para su ejecución, salvo en aquellos supuestos en los que no se hace mención expresa a ninguna Consejería como responsable de la ejecución de la medida, por depender para su aplicación de la participación de varias de ellas en función de su ámbito competencial atribuido.

Centro Primera Acogida ICE
Nidos

Centro Primera Acogida ICE
Grupo de convivencia - Escuela

1. Deducción autonómica para familias con dos o más descendientes e ingresos reducidos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (Consejería de Economía y Hacienda).

2. Deducción autonómica por gastos educativos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Se establecen tres porcentajes de deducción diferentes: 15% de los gastos de escolaridad durante las etapas de Enseñanza Obligatoria y el segundo ciclo de Educación Infantil; 5% de los gastos de adquisición de vestuario de uso exclusivo escolar durante las mismas etapas; 10% de los gastos de enseñanza en idiomas. La deducción máxima por descendiente es de 400 € con carácter general y se incrementa hasta los 900 € en caso de soportar gastos de escolaridad. Se aplicará a los contribuyentes cuya renta familiar sea inferior al resultado de multiplicar el número de miembros de la unidad familiar por 30.000 €. (Consejería de Economía y Hacienda).

3. Realojar en vivienda de altura a familias residentes en núcleos chabolistas y desmantelar los mismos, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, de vivienda y de recursos existentes. (Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda).

4. Acompañar socialmente a las familias adjudicatarias de vivienda del Instituto de Realojamiento e Integración Social (IRIS), tanto a las procedentes de núcleos chabolistas como a las procedentes del cupo de especial necesidad e impulso familiar.
(Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda).

5. Impulsar proyectos de desarrollo comunitario a través del Servicio de Asistencia Vecinal de la Comunidad de Madrid (ASIVECAM) dirigidos a familias adjudicatarias de vivienda pública para facilitar su integración vecinal y cultural y favorecer la convivencia. Esta medida se complementa con tres líneas de intervención transversales al proceso participativo:

Apoyo a la auto-organización de las comunidades y mancomunidades.

Mediación vecinal ante conflictos como método alternativo a su resolución y reorientación de las relaciones vecinales.

Recepción, información, orientación y seguimiento de demandas planteadas por los propios vecinos y derivaciones a recursos. (Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda).

6. Ofrecer ayudas para el alquiler de viviendas del mercado libre y protegidas de titularidad no pública, destinadas a familias con ingresos medios y bajos, inferiores a 35.000 euros anuales.
(Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda).

7. Ofrecer asesoramiento e información a las familias y jóvenes para el acceso a la vivienda, ya sea en régimen de alquiler o de propiedad, a través de las Oficinas de información de Vivienda de la Comunidad de Madrid. (Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda)

8. Establecer medidas de atención prioritaria en el acceso a vivienda de las familias numerosas, de las familias monoparentales y de las familias con necesidades específicas.
(Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda).

9. Desarrollar medidas para favorecer el acceso de las familias a las viviendas existentes mediante la dinamización del mercado del alquiler en la Comunidad de Madrid. Estas medidas se llevarán a cabo a través del Plan Alquila, consistente en un conjunto de medidas que constituyen un programa público de intermediación profesional en el mercado del alquiler y que tiene por finalidad ofrecer a inquilinos y propietarios garantías de seguridad que fomenten el incremento de la oferta de viviendas en régimen de alquiler.

Facilitar el acceso y la permanencia en una vivienda en régimen de alquiler a sectores de la población que tengan dificultades económicas, así como proponer ayudas económicas dirigidas a los jóvenes y familias jóvenes con hijos para el alquiler o adquisición de una vivienda protegida, priorizando a aquellos con mayores dificultades. (Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda).

10. Desarrollar medidas para la promoción del acceso de las familias a viviendas de alquiler a precios más bajos y competitivos que en el mercado libre, mediante la movilización de las viviendas vacías pertenecientes a particulares.

11. Ayudas a familias para el acceso de vivienda protegida pública facilitándoles, a aquéllas que residen en viviendas del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), la posibilidad legal de solicitar una reducción del precio de la renta aplicando unos porcentajes que varíen en función de los ingresos de la unidad familiar según baremos establecidos. (Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda).

12. Promover el establecimiento de Cupos especiales de Impulso Familiar, que comporten medidas de atención prioritaria a familias afectadas por la crisis, con el fin de poder paliar la falta de rentas para pagar su vivienda, y de evitar su exclusión social, e impulsar la adjudicación de viviendas a familias incluidas en este cupo para que puedan acceder a una vivienda en arrendamiento, con posibilidad de reducción de renta.

13. Desarrollar medidas para que los jóvenes tengan mayores facilidades para acceder a viviendas protegidas.

14. Desarrollar ayudas económicas dirigidas al arrendatario para favorecer el acceso de los jóvenes a la vivienda con el fin de facilitar la formación de nuevas unidades familiares.

15. Establecer deducciones sobre la cuota autonómica del IRPF por arrendamiento de vivienda habitual para menores de 35 años.

16. Proceder a la creación de un foro entre Juventud, Vivienda, Política Familiar y la Federación de Municipios de Madrid, para elaborar propuestas coordinadas de políticas de empleo y vivienda que beneficien y fortalezcan las políticas de juventud y familia.

17. Proporcionar información y atención social urgente a familias que lo requieran a través de los servicios que prestan las unidades móviles de emergencia social. (Consejería de Asuntos Sociales).

18. Profundizar en el conocimiento de la exclusión social en el ámbito de la salud con el fin de dar cobertura a las necesidades sanitarias. (Consejería de Sanidad).

19. Apoyar económicamente a las familias en situación de pobreza extrema en la Comunidad de Madrid mediante la concesión de una renta mínima de inserción a personas y familias con carencia de recursos económicos para hacer frente a las necesidades básicas de la vida diaria. (Consejería de Asuntos Sociales).

20. Intervención Integral con menores en riesgo social (Programa I+I). Ofrece una intervención socioeducativa, integradora y global. (Consejería de Asuntos Sociales).

21. Actualización de los sistemas de información que dan soporte a las subvenciones, ayudas y servicios de la Consejería de Asuntos Sociales para las familias (Renta Mínima de Inserción, acogimiento de menores, ayudas para personas mayores, emergencia social, Centro Especializado de intervención en abuso sexual infantil (CIASI), etc.
(Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno).

22. Desarrollo de un Plan de Autonomía (16/21) para menores tutelados y guardados en la Comunidad de Madrid, con el objetivo de facilitar el tránsito a la vida adulta de los jóvenes con medida de protección. El Plan se articulará en torno a dos Programas: DE AUTONOMÍA PERSONAL 16-18 y DE TRANSITO 17-21. (Consejería de Asuntos Sociales).

23. Servicios especializados de orientación e intermediación para la inserción laboral de menores tutelados por la Comunidad de Madrid en edad laboral (16-18 años) teniendo en cuanta las especiales circunstancias que concurren en ellos, así como la vulnerabilidad que presentan en su proceso de normalización social y laboral, con la suscripción de un acuerdo personalizado de empleo entre el menor y su orientador laboral. (Consejería de Empleo, Turismo y Cultura).

24. Implantación de la Tarjeta de Transporte público infantil que permite la gratuidad del transporte público en el ámbito de la Comunidad de Madrid a los menores de 7 años.
(Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda).

25. Tarifa reducida de la Tarjeta Azul de Transporte Público, título de transporte dirigido a personas con discapacidad, personas con escasos ingresos económicos, personas dependientes y mayores de 65 años, empadronados en el municipio de Madrid, para desplazarse en la Zona A de Metro de Madrid, Empresa Municipal de Transportes Ligeros de Madrid (ML1). Su obtención es gratuita teniendo su carga 30 días naturales a un coste muy reducido.
(Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda).

26. Descuentos de casi el 40% en los títulos de 30 días para los jóvenes menores de 23 años y tarifa única reducida en los títulos de 30 días para la tercera edad, con un precio muy reducido. (Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda).

27. Bonificaciones familiares por exención social en la tarifa de consumo de agua: Para los titulares de contratos que acrediten, mediante certificado por escrito emitido por el asistente social de los Servicios Sociales municipales y aprobado por la Consejería competente en la materia, no poder hacer frente al pago de los importes de sus facturas de consumo de agua. Se bonifica el 50% de la parte fija de la factura (cuotas de servicio) y el 100% de la parte variable del consumo realizado hasta 25 metros cúbicos al bimestre. (Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno).

28. Potenciar la formación específica en materia de consumo a familias pertenecientes a los sectores económicos y sociales más débiles. (Consejería de Economía y Hacienda).

29. Promover el desarrollo de planes de activación laboral de menores de 30 años.
(Consejería de Empleo, Turismo y Cultura)

30. Promover la articulación de cauces de colaboración entre entidades públicas y privadas, al objeto de generar una red para la inserción laboral en situación de exclusión social así como al resto de los jóvenes.

31. Promover la integración socio laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social favoreciendo su autonomía y en beneficio de la familia con la que conviven a través de la promoción y apoyo a instituciones sin ánimo de lucro que realicen actuaciones de apoyo a familias orientadas a este objetivo. (Consejería de Asuntos Sociales).

32. Promover, a través de líneas de subvención, la inserción laboral de las personas en situación de exclusión social en las empresas de inserción, entidades de economía social, de acuerdo con lo señalado en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, que constituyen un entorno laboral de transición hacia el mercado de trabajo ordinario. (Consejería de Empleo, Turismo y Cultura).

33. Promover, a través de líneas de subvención, la inserción laboral de las personas desempleadas de larga duración que hayan agotado las prestaciones por desempleo, a través de la práctica laboral y la formación profesional relacionada con el puesto de trabajo, mediante la suscripción de un contrato para la formación y el aprendizaje. (Consejería de Empleo, Turismo y Cultura).

34. Servicios especializados de orientación e intermediación para la inserción laboral de trabajadores con cargas familiares, beneficiarios del Nuevo Programa de Activación para el Empleo, teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en ellos, así como las dificultades de inserción laboral, con la suscripción de un acuerdo personalizado de empleo.
(Consejería de Empleo, Turismo y Cultura).

35. Fomentar medidas de promoción del teletrabajo en el sector privado en aquellas empresas y entidades que, por su sistema de producción u organización, permitan la realización de toda o parte de la jornada fuera del entorno laboral.

36. Convocatoria de ayudas económicas de carácter anual para apoyar el Acogimiento familiar. (Consejería de Asuntos Sociales).

37. Favorecer la integración de los menores no acompañados en la sociedad madrileña.
(Consejería de Asuntos Sociales).

38. Promoción de las becas para estudiantes y jóvenes que hayan pertenecido al sistema de protección de la Comunidad de Madrid.(Consejería de Asuntos Sociales)

39. Creación en centros docentes financiados con fondos públicos de un fondo bibliográfico (fundamentalmente libros de texto), para su distribución gratuita entre los alumnos en situación de desventaja socioeconómica. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

LÍNEA ESTRATÉGICA 2:
APOYO A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

Se agrupan en esta línea estratégica las medidas dirigidas al apoyo a la maternidad y paternidad. Esta línea agrupa treinta medidas destinadas a ayudar económicamente a las familias con ocasión del nacimiento de un hijo, que les permita hacer frente al incremento del gasto familiar experimentado, pero también un conjunto de medidas destinadas a promover la maternidad/paternidad responsable.

Se incluyen asimismo, medidas tendentes al apoyo a aquellas mujeres embarazadas o con hijos a cargo que se encuentran en condiciones especialmente difíciles para continuar adelante con su gestación (adolescentes, mujeres en exclusión social sin apoyo de la red familiar, madres con enfermedad mental etc.) cuando así lo hubiesen decidido. Por último, se incluyen la totalidad de actuaciones que desde la Comunidad de Madrid se vienen desarrollando en aras a garantizar la protección del menor.

Se indica para cada una de las medidas propuestas la Consejería competente para su ejecución, salvo en aquellos supuestos en los que no se hace mención expresa a ninguna Consejería como responsable de la ejecución de la medida, por depender para su aplicación de la participación de varias de ellas en función de su ámbito competencial atribuido.

40. Aplicar una deducción autonómica por nacimiento o adopción de hijos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Las cuantías serían de 600 € por el primer hijo; 750 € por el segundo y 900 € por el tercero y siguientes. En caso de partos o adopciones múltiples, las cuantías anteriores se incrementarán en 600 € por cada hijo, estando limitadas a contribuyentes con menos de 25.620 € en tributación conjunta y 36.200 € en tributación individual. (Consejería de Economía y Hacienda).

41. Aplicar una deducción autonómica de 600 €, por adopción internacional de hijos, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (Consejería de Economía y Hacienda).

42. Aplicar una deducción autonómica por acogimiento familiar de menores en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de cuantía creciente en función del número de menores acogidos y con límite de rentas, siempre que los menores hayan convivido con el acogedor durante, al menos, 193 días del ejercicio. (Consejería de Economía y Hacienda).

43. Promover, realizar y difundir, en colaboración con entidades de reconocido prestigio y experiencia en el ámbito familiar, estudios e investigaciones para conocer la situación, demandas y necesidades de padres y madres. (Consejería de Sanidad).

44. Información y difusión de los recursos y servicios de apoyo a la maternidad/paternidad, así como de los mecanismos de prevención de discapacidades. (Consejería de Sanidad).

45. Promover, a través de los servicios sanitarios de atención primaria, la formación, información y atención a las personas en materia de planificación familiar, salud reproductiva, prevención de abortos y embarazos no deseados, así como de enfermedades de transmisión sexual mediante la realización de talleres formativos y jornadas, destinados a padres, madres y adolescentes. (Consejería de Sanidad).

46. Orientación y sensibilización a los padres y madres en temas relacionados con la salud de los hijos, a través de los servicios sanitarios de atención primaria. (Consejería de Sanidad).

47. Programa de atención y seguimiento del embarazo, parto y post-parto, a través de los servicios sanitarios de atención primaria. (Consejería de Sanidad).

48. Creación de un protocolo de actuación ante la detección de una mujer embarazada en situación de vulnerabilidad social, reforzando la coordinación entre la red de atención social primaria, los servicios de atención social especializada y los servicios de Salud.

49. Facilitar que la embarazada menor de edad cuente con una adecuación de los horarios y planes escolares a sus necesidades durante el embarazo y en los dos años siguientes al parto. Las autoridades educativas habrán de velar por el perfecto cumplimiento de esta previsión y arbitrarán los medios y medidas necesarias para hacer posible la optimización del rendimiento académico de la embarazada de forma compatible con las exigencias derivadas del embarazo y la maternidad.

50. Difundir entre las familias de alumnos de institutos de educación secundaria la oferta de cursos y talleres de formación dirigidos a padres y madres de alumnos que a través de campañas y programas de carácter institucional sobre educación sexual y prevención de embarazos no deseados se lleven a cabo en la Comunidad de Madrid. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

51. Acogida temporal a jóvenes y mujeres adultas gestantes o madres con hijos menores de dos años, que se encuentren en riesgo de exclusión social, con el objeto de fomentar los procesos de aprendizaje con respecto a su maternidad y propiciar la adquisición de hábitos dirigidos a su integración, a través de los centros maternales (residencias y pisos tutelados). Estos centros proporcionan alojamiento temporal, manutención y una atención individualizada a través de diferentes áreas (social, psicológica, formativo-laboral, materno-infantil, sanitaria, ocio y tiempo libre). (Consejería de Asuntos Sociales).

52. Celebrar acuerdos de colaboración con entidades que acogen a mujeres en estado de gestación o madres con hijos menores de 0 a 5 años que sufren alguna enfermedad mental o trastorno de comportamiento diagnosticado, al objeto de desarrollar una actividad de carácter preventivo con las madres y sus hijos, fortaleciendo su vínculo y dotando a aquéllas de las habilidades necesarias para garantizar el pleno desarrollo de los menores.

53. Concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para ayuda a embarazadas o madres con hijos de 0-3 años, en riesgo de exclusión social, que carezcan de apoyo de la red familiar. (Consejería de Asuntos Sociales).

54. Se promoverá la existencia de una red de puntos de lactancia de acceso libre que, cumpliendo las condiciones que se determinen, ofrezcan la posibilidad de alimentar y asear a los hijos en un espacio adecuado. La Comunidad de Madrid, a través de la Federación de Municipios de Madrid y los ayuntamientos desarrollará programas de ayuda a la lactancia y al cuidado de hijos en el domicilio con especial atención a familias monoparentales, familias numerosas y con algún miembro con discapacidad.

55. Fomentar la elaboración de programas de ayuda a domicilio, para embarazos de riesgo y durante los primeros meses posteriores al nacimiento en situaciones de riesgo y vulnerabilidad social, por parte de las corporaciones locales.

56. Potenciar Acuerdos con entidades que operan en el sector privado, al objeto de potenciar las redes comunitarias de cuidado de niñas y niños.

57. Establecer medidas de actuación frente a las situaciones de abandono o renuncia de recién nacidos o bebés y desarrollar el protocolo de abandono de bebés en colaboración con los Servicios Sociales municipales.

58. Promoción de la adopción nacional e internacional como medida de protección de los menores. (Consejería de Asuntos Sociales).

59. Apoyo en la búsqueda de los orígenes de las personas adoptadas. (Consejería de Asuntos Sociales).

60. Promover medidas encaminadas a favorecer la adopción o el acogimiento de aquellos menores con necesidades especiales que se encuentren en situación de desamparo. (Consejería de Asuntos Sociales).

61. En aquellos casos en los que la convivencia familiar no sea posible, proporcionar a los menores protegidos por la Comunidad de Madrid (con medida de guarda o tutela administrativa) una alternativa de convivencia familiar cuando no puedan permanecer con su familia de origen, a través de un acogimiento familiar en familia extensa o en familia seleccionada por la entidad pública de protección. (Consejería de Asuntos Sociales).

62. Proponer la realización de campañas de sensibilización de la importancia del acogimiento familiar que permitan identificarlo como una forma de solidaridad intrafamiliar y social para el niño acogido y también para su propia familia biológica. (Consejería de Asuntos Sociales).

63. Programa de apoyo a familias acogedoras en situación de crisis. Programa de apoyo psicoterapéutico a menores acogidos.(Consejería de Asuntos Sociales).

64. Realización de un programa de acogimiento de urgencia para ofrecer un ambiente de convivencia familiar a los niños que tengan que estar separados por un tiempo determinado (3-6 meses) de su familia de origen, mientras se analiza la situación de protección o el posible retorno familiar. (Consejería de Asuntos Sociales).

65. Apoyo, en colaboración con los servicios sociales municipales, de los menores que habiendo estado bajo una medida de protección, vuelven a su familia biológica mediante el seguimiento y apoyo emocional y relacional que faciliten el mantenimiento positivo y el fortalecimiento de la dinámica familiar. (Consejería de Asuntos Sociales).

66. Programa de atención temprana, dirigido a menores de 0 a 6 años, que presentan discapacidad o alteración de desarrollo. Atención individualizada ambulatoria, de carácter preventivo, global e interdisciplinar. (Consejería de Asuntos Sociales).

67. Proponer al Gobierno de la Nación el reconocimiento legislativo de la figura del "mobbing maternal", entendida ésta como toda discriminación laboral de la mujer por el hecho de ser madre, promoviendo su erradicación como práctica y protegiendo la maternidad desde un punto de vista laboral.

68. Edición de una Web dedicada a la maternidad y de una Guía de recursos y ayudas a la misma con la participación de la Federación de Municipios de Madrid, que permitan a la mujer embarazada lograr el apoyo necesario para poder optar en libertad por la vida de su hijo.

Se ofrecerá toda la información sobre medidas para el acceso a la educación, formación, los recursos, las prestaciones y las ayudas a las que puede acceder la madre gestante desde que acredite su embarazo, así como las medidas a disposición de las madres gestantes para el acceso al empleo. En la Web y en la Guía se incluirá una relación de las entidades que, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, colaboran desde la iniciativa social a estos fines.

69. Se facilitará la existencia de un teléfono de información dirigido a la mujer embarazada, de acceso gratuito a disposición de las gestantes o sus familiares.

LÍNEA ESTRATÉGICA 3:
CONCILIACIÓN FAMILIAR Y LABORAL

Se agrupan en esta línea estratégica las medidas dirigidas al apoyo a la conciliación familiar y laboral. La línea estratégica, integrada por un total de treinta y siete medidas, incorpora actuaciones dirigidas a mejorar las posibilidades de padres y madres de compatibilizar las tareas laborales con el cuidado de la familia, realizando una especial incidencia en la incorporación de medidas tendentes a la sensibilización del conjunto de la sociedad, incluyendo al sector empresarial y productivo y a los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de la necesidad de fomentar la corresponsabilidad y la conciliación, al objeto de que ninguno de los miembros de las familias se vea en la necesidad de renunciar a un trabajo remunerado.

Se indica para cada una de las medidas propuestas la Consejería competente para su ejecución, salvo en aquellos supuestos en los que no se hace mención expresa a ninguna Consejería como responsable de la ejecución de la medida, por depender para su aplicación de la participación de varias de ellas en función de su ámbito competencial atribuido.

70. Ayudas a las familias con hijos menores de 3 años matriculados en centros privados autorizados que no estén sostenidos total o parcialmente con fondos públicos en dicho nivel educativo, para sufragar los gastos de escolarización en los mismos durante el primer ciclo de educación infantil a través de Cheques Guardería. (Consejería Educación, Juventud y Deporte).

71. Diagnosticar y asesorar a empresas en materia de igualdad para que contribuyan a crear espacios y flexibilizar tiempos en el ámbito laboral a través del Programa Generando Cambios. A través del mismo se presta un servicio de asesoría a PYMES de la C.M. para incluir en sus políticas de recursos humanos medidas de flexibilidad, igualdad y conciliación, a través de la elaboración y puesta en marcha de Planes de Igualdad en las empresas que participan en el programa.
(Consejería de Asuntos Sociales).

72. Puesta en marcha de sistemas de apoyo y acompañamiento a las empresas en cuestiones relacionadas con la conciliación.

73. Apoyo a la conciliación de la vida familiar y laboral mediante la información a las empresas que soliciten la creación de Centros de Atención a la Primera Infancia.

74. Concesión de los Premios Madrid Empresa Flexible que distingue a las empresas de la región que favorecen la igualdad entre hombres y mujeres y fomenten la conciliación de la vida laboral y familiar, como un modo de incentivar y apoyar con este reconocimiento especial a las empresas que emprendan acciones que permitan la conciliación. (Consejería de Asuntos Sociales).

75. Desarrollo de convenios marco de colaboración con la Federación de Municipios de Madrid y convenios específicos con las Entidades Locales de la región (Ayuntamientos y Mancomunidades), para la realización de proyectos de promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y contra la violencia de género, realizando igualmente acciones de sensibilización en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. (Consejería de Asuntos Sociales).

76. Realización de campañas informativas a través de los medios de comunicación para promocionar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los distintos ámbitos de la sociedad y favorecer actitudes que faciliten la flexibilidad laboral y la corresponsabilidad en la vida familiar en la Comunidad de Madrid. (Consejería de Asuntos Sociales).

77. Elaborar y difundir una guía divulgativa con la colaboración de la Federación de Municipios de Madrid que recoja, entre otros, los recursos y ayudas, como un medio de acceso directo a la información que las mujeres pueden necesitar, así como de satisfacción de la demanda de los profesionales de los dis tintos ámbitos en el ejercicio de sus funciones. Guía de Recursos www.recursosmujeres.org. (Consejería de Asuntos Sociales).

78. Desarrollar programas de sensibilización y formación en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres orientados al profesorado, alumnado y asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAS) para que, desde el ámbito educativo, se aborde la eliminación de roles y estereotipos sexistas y se promueva el reparto equilibrado de responsabilidades familiares y profesionales. (Consejería de Asuntos Sociales).

79. Promover y colaborar en la realización de acciones para modificar estereotipos sexistas en los medios de comunicación y la publicidad y propiciar la emisión de imágenes en las que todos los miembros de la familia comparten las responsabilidades familiares y laborales, el reparto equilibrado de tareas y la conciliación de la vida familiar y profesional. Promoción de la igualdad. (Consejería de Asuntos Sociales).

80. Realización de talleres de sensibilización en igualdad de género con familiares de jóvenes pertenecientes a minorías étnicas, población gitana e inmigrantes. (Consejería de Asuntos Sociales).

81. Mantener y aplicar criterios de admisión destinados a favorecer la escolarización de los hijos de las familias en general y a las numerosas, en particular, en centros sostenidos con fondos públicos, facilitando la escolarización del alumnado en los centros más próximos a su domicilio. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

82. Facilitar la conciliación familiar y laboral mediante el mantenimiento de la Red Pública de primer ciclo de educación infantil ofertada a familias con hijos menores de 3 años. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

83. Financiar las Unidades escolares de educación infantil de primer ciclo en centros privados sostenidos con fondos públicos mediante convenios educativos con entidades locales y entidades privadas para favorecer el acceso a esta enseñanza de los alumnos de cero a tres años. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

84. Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral a la vez que se promocionan las actividades deportivas, mediante los “Campus deportivos”, durante las cuales se llevan a cabo actividades deportivo-recreativas durante las semanas de vacaciones de los niños en Semana Santa, Navidad y semanas previas al comienzo y fin del colegio, asi como en las vacaciones de verano, en las que además de realizar actividades deportivas se realiza la práctica del idioma inglés.
(Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

85. Puesta en marcha de un Portal de Conciliación de la Comunidad de Madrid, dirigido a facilitar herramientas para la conciliación y el desarrollo de medidas de conciliación.

86. Fomentar el aumento de la oferta formativa on-line que favorece la conciliación.

87. Recoger, en la normativa reguladora de los servicios sociales, medidas de conciliación para las familias.

88. Instar al Gobierno de la Nación al objeto de fomentar la contratación parcial, adaptando su cotización a la Seguridad Social de forma que sea proporcional respecto a la jornada completa.

89. Fomentar el desarrollo de iniciativas extraescolares diseñadas para que flexibilicen los horarios escolares, favorezcan la conciliación familiar, personal y laboral y trasmitan valores positivos.

90. Proponer el apoyo a la certificación de Empresa social y familiarmente responsable, nacida, y desarrollada en la Comunidad de Madrid para aquellas empresas ubicadas en esta Comunidad, con el objetivo de integrar esta iniciativa en el marco de las actuaciones de Responsabilidad Social Empresarial que se realizan.

91. Fomentar la creación de centros autorizados que atiendan de manera regular a niños y niñas menores de 6 años en áreas industriales y empresariales, mediante la rehabilitación, mejora o adecuación de las infraestructuras existentes.

92. Promoción de centros y servicios que ayuden a las familias al cuidado de menores, en colaboración con las corporaciones locales.

93. Estudio de los convenios colectivos existentes que incluyan medidas tendentes a mejorar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la implantación de la igualdad efectiva entre trabajadores y trabajadoras, analizando el grado de compromiso de la organización.

94. Incentivar la inclusión de cláusulas sociales en la contratación pública de la Comunidad de Madrid, con el objeto de incentivar la contratación con aquellas empresas que cumplan con medidas de apoyo a la conciliación de la vida familiar y laboral de sus empleados.

95. Proponer al Gobierno de la nación, la modificación de la legislación laboral para la concesión de un permiso retribuido por maternidad de 122 días de duración, que se ampliará en los supuestos de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo.

96. Proponer al Gobierno de la nación, la modificación de la legislación laboral para la concesión de un permiso por lactancia de una hora diaria que podrá dividirse en dos fracciones, para el cuidado y atención de hijos menores de 12 meses. En caso de parto múltiple este permiso será de una hora y media diaria.

97. Proponer al Gobierno de la nación, la modificación de la legislación laboral para la concesión de una licencia retribuida hasta la fecha del parto, a las empleadas en estado de gestación, que podrán disfrutar a partir del día primero de la semana 37 de embarazo.

98. Promover la inclusión de una cláusula tipo en la negociación colectiva que favorezca la conciliación de la vida familiar y laboral.

99. Promover medidas de sensibilización a través de los medios de comunicación sobre el valor de la familia y la importancia del papel de las personas mayores y/o abuelos convivientes en el cuidado de los hijos, tolerancia cero ante la violencia familiar, adecuada distribución del uso del tiempo-familia, trabajo y ocio, resolución de los conflictos familiares y disfrute conjunto del tiempo libre a través de campañas publicitarias. (Consejería Asuntos Sociales).

100. Difusión del impacto en la población de las ayudas y medidas de apoyo a las familias y desarrollo de campañas de sensibilización e información dirigidas a la sociedad, a las organizaciones y agentes sociales sobre el aporte que generan a la sociedad las políticas de apoyo a las familias y las de conciliación y corresponsabilidad.

101. Proponer campañas de difusión de los beneficios de la conciliación de la vida familiar y laboral y su rentabilidad dirigida a las empresas “CONCILIAR, TODO VENTAJAS”.

102. Proponer la racionalización de los horarios españoles y su normalización con el resto de países de la Unión Europea.

103. Promover ayudas a la conciliación de la vida familiar que permitan la asistencia y participación de las familias en la vida y dinámica escolar.

104. Acceso preferente a subvenciones públicas o líneas de financiación preferentes a aquellas empresas que puedan demostrar que cumplen medidas de conciliación laboral y familiar con sus empleados a través de herramientas de gestión verificadas por entidades independientes que se dediquen a la auditoría de certificación.

105. Promover la prestación de cheques de servicio de hogar que facilitarían los servicios de apoyo a la conciliación en las familias y que ayudarían al desarrollo económico de este sector, previniendo la economía sumergida.

106. Introducción de la conciliación como valor en el proyecto educativo, de tal forma que se inculque en los colegios la cultura de respeto a la vida familiar y la importancia de la corresponsabilidad en la educación y formación dentro de la familia.

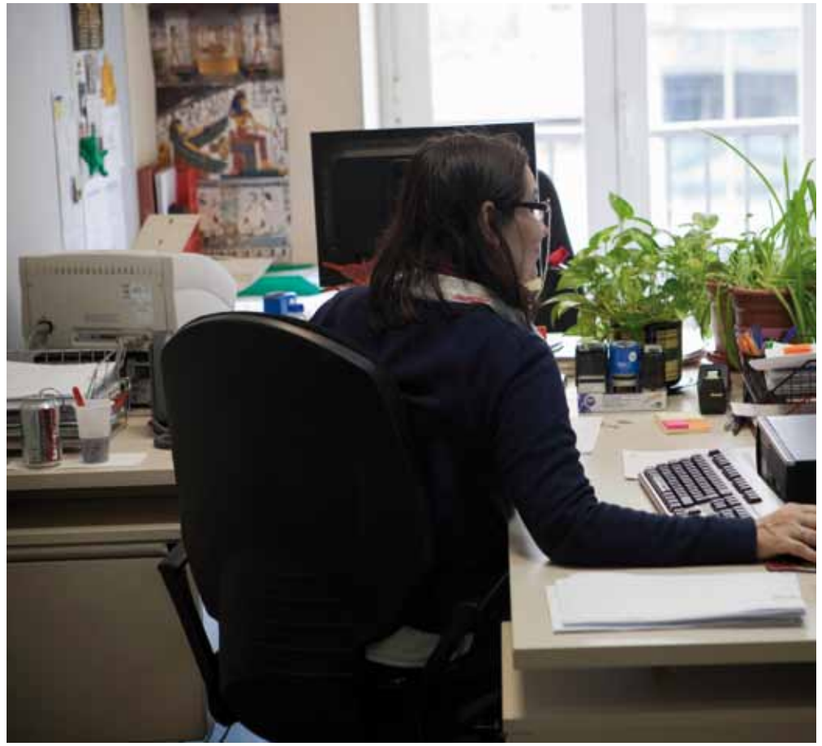

LÍNEA ESTRATÉGICA 4:
EDUCACIÓN Y PARENTALIDAD POSITIVA

Se agrupan en esta línea estratégica las medidas dirigidas al apoyo a la educación y parentalidad positivas. Esta línea estratégica incluye un total de treinta y seis medidas y actuaciones tendentes a facilitar a los padres el apoyo necesario para el cuidado, educación y escolarización de los hijos, en especial aquellos que proceden de familias con especiales dificultades y medidas destinadas al apoyo a aquellos alumnos de centros escolares con especiales dificultades, para incorporarse al proceso educativo, como los procedentes de otros países, enfermos, con dificultades de aprendizaje etc.

Se indica para cada una de las medidas propuestas la Consejería competente para su ejecución, salvo en aquellos supuestos en los que no se hace mención expresa a ninguna Consejería como responsable de la ejecución de la medida, por depender para su aplicación de la participación de varias de ellas en función de su ámbito competencial atribuido.

107. Fomentar la formación de los padres en habilidades de crianza y educación de los hijos a través de los servicios sociales, asociaciones de padres de alumnos, Escuelas de Familia, etc.

108. Incorporar las recomendaciones de la estrategia de nutrición, actividad física y prevención de la obesidad (NAOS) para el ámbito familiar y comunitario: Formación y divulgación, recomendaciones nutricionales y promoción de la actividad física.

109. Gratuidad del transporte escolar de los alumnos escolarizados en Centros públicos de Educación Especial. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

110. Ayudas individualizadas de transporte escolar. Financiar el transporte escolar a los alumnos que tienen que escolarizarse en municipios distintos al de su residencia o no pueden hacer uso de las rutas escolares, para garantizar la calidad de la enseñanza y prevenir el absentismo escolar, siempre que sean alumnos del 2º ciclo de educación infantil, educación primaria o educación secundaria escolarizados en centros públicos, de centros de educación especial públicos o concertados o de centros educativos terapéuticos.

111. Desarrollo de Campeonatos Escolares para el desarrollo de actividades deportivas, a realizar en los Institutos de Educación Secundaria, fuera de horario lectivo.
(Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

112. Desarrollo del “Programa Refuerza”, a realizar en los Institutos de Educación Secundaria, fuera de horario lectivo, para la realización de actividades de apoyo educativo.
(Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

113. Fomentar la integración de alumnos inmigrantes en el ámbito educativo a través del Servicio de Traductores e Intérpretes. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

114. Establecimiento de un régimen de conciertos educativos para la articulación de unidades escolares concertadas de educación infantil de 2º ciclo sostenidas con fondos públicos, con el objeto de garantizar la gratuidad de esta etapa de enseñanza en la Comunidad de Madrid y así generalizar la escolarización de los alumnos de 3 a 6 años. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

115. Ofrecer atención y orientación psicológica a las familias cuando se enfrentan a problemas relacionados con dificultades de aprendizaje y trastorno o fracaso escolar de sus hijos a través del programa de Orientación educativa. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

116. Garantizar la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y promoción de todos los alumnos en la educación, independientemente de sus condiciones personales, sociales, económicas, de procedencia y de cultura a través de la compensación educativa en educación primaria. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

117. Aulas Hospitalarias que proporcionan atención educativa a los alumnos de educación primaria y secundaria obligatoria que se encuentran hospitalizados. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

118. Centros Educativo-Terapéuticos para prestar atención educativa a los alumnos que, por manifestar trastornos de salud mental, diagnosticados clínicamente por los servicios especializados, no pueden asistir de forma ordinaria a sus centros educativos de referencia por necesitar de un tratamiento terapéutico intensivo (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

119. Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario que proporciona atención educativa a los alumnos de educación primaria y secundaria obligatoria escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos que, por prescripción facultativa, no pueden continuar con su asistencia regular al centro, siempre que su período de convalecencia sea superior al mes. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

120. Aulas de Compensación Educativa en centros sostenidos con fondos públicos para atender al alumnado en situación de desventaja, de educación secundaria obligatoria con desfase curricular significativo en la mayoría de las áreas. Actuaciones de apoyo educativo a los alumnos con necesidades de compensación educativa en centros sostenidos con fondos públicos. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

121. Financiar a las familias el servicio complementario del comedor escolar en centros concertados de educación especial. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

122. Desarrollo del "Programa de Acompañamiento Escolar en Centros Públicos de Educación Primaria", en Lengua Española y Matemáticas fuera de horario escolar para alumnos de Educación Primaria de centros públicos desfavorecidos. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

123. Ofrecer a las familias en situación de desventaja socioeconómica un precio reducido del menú escolar que les permita acceder al servicio de comedor escolar. Las ayudas se aplicarán a familias con hijos escolarizados en educación infantil, primaria y secundaria, en centros sostenidos con fondos públicos. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

124. Gratuidad de comedor para los alumnos escolarizados en Centros públicos de Educación Especial, lo que ayudará a las familias facilitando la educación de los hijos que se encuentren en situaciones especiales o necesidades específicas como acogimiento familiar, enfermedad, discapacidad, violencia familiar, etc. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

125. Actividades de divulgación científica: organización de la Semana de la Ciencia y de la Noche de los investigadores. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

126. Mantenimiento del Programa Sábados Deportivos, como servicio dirigido a niños de entre 6 y 16 años para la práctica de todas las disciplinas deportivas durante la mañana de los sábados y disfrute gratuito para los padres de determinados servicios deportivos. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

127. Mantenimiento del carnet familiar de alberguista a precio reducido que facilite el ocio compartido en familia. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

128. Promoción del programa "Vacaciones en familia" para aquellos menores que viven en acogimiento residencial durante los meses de verano. (Consejería de Asuntos Sociales).

129. Sistema de gestión académica: información sobre admisión de alumnos en centros educativos sostenidos con fondos públicos, aulas de enlace, compensación educativa, necesidades educativas especiales, gestión académica de aulas hospitalarias y centros de educación especial, convocatoria anual de ayudas de educación infantil en centros concertados, ayudas de libros, comedor y transporte, etc. (Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno. Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

130. Buscador de Colegios a fin de facilitar información para la escolarización en centros educativos y seguimiento escolar de los hijos, así como de la actividad educativa y características del centro. (Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

131. Programa de Prevención de Riesgos Derivados del Uso Inadecuado de las Nuevas Tecnologías, "Innovamos", con el objetivo de identificar las ventajas de las nuevas tecnologías y dar a conocer los riesgos que conlleva un uso inadecuado de las mismas. (Consejería de Sanidad).

132. Desarrollar programas a través del portal Educamadrid para favorecer y mejorar el acceso de las familias a la cultura mediante el uso de nuevas tecnologías: lectura on line 24 horas, promoción de contenidos culturales, entre otras. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

133. Proporcionar equipamientos en materia de infraestructuras TIC, dotaciones informáticas y redes de datos internos y acceso a internet en centros públicos.
(Consejería de Educación, Juventud y Deportes).

134. Cursos de formación del profesorado para la enseñanza del uso de internet en la escuela. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

135. Implantar en los centros educativos un filtro de acceso a Internet con el fin de proteger a los niños y niñas ante contenidos ilegales o perjudiciales para su desarrollo.
(Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

136. Dotación de equipamiento informático en los centros educativos sostenidos con fondos públicos. (Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

137. Modernización de las TICS en centros públicos para favorecer la movilidad, el acceso a Internet y a los sistemas de información de gestión académica y administrativa.
(Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno).

138. Mejoras en el control y rendimiento de la plataforma de filtrado de contenidos: Difusión en el ámbito familiar y en el escolar de los sistemas de señalización, control del etiquetado y contenidos digitales de las páginas Web.
(Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno).

139. Incluir, con motivo de la entrada en vigor de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, la deducción autonómica por gastos educativos aplicables a la Formación Profesional Básica creada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, por la que modifica la LOE.
(Consejería de Economía y Hacienda).

140. Desarrollo, en colaboración con la Federación de Municipios de Madrid, de actividades educativas en torno al transporte público y fomento de buenos hábitos de uso, que traten de combatir los actos vandálicos sobre las infraestructuras y medios de transporte público desde la infancia. (Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda).

141. Potenciar actividades educativas sobre consumo en la escuela para niños y padres, lo que ayudará a su desarrollo como consumidores activos y responsables.
(Consejería de Economía y Hacienda).

142. Promover iniciativas en el ámbito escolar y de trabajo con menores y jóvenes en situación de exclusión social que fomenten la participación familiar tanto en las áreas que afecten a la vida escolar, como relativas a la asociación de padres y madres, información y formación continua, convivencia familiar, etc.

LÍNEA ESTRATÉGICA 5:
AYUDAS A FAMILIAS EN SITUACIONES ESPECIALES

El II Plan de apoyo a la Familia de la Comunidad de Madrid, nace con una clara vocación de dirigirse a la totalidad de las familias madrileñas, no obstante, es una realidad incuestionable, que algunas de estas familias presentan especiales necesidades. Es por ello que resulta imprescindible incorporar al presente Plan de Apoyo a la Familia, un conjunto de medidas específicas, en número de setenta y cinco, orientadas a abordar los problemas propios de diversas tipologías familiares y entre otras las familias integradas por inmigrantes, personas drogodependientes, con discapacidad o dependientes a cargo, así como las que sufren situaciones de violencia.

Se indica para cada una de las medidas propuestas la Consejería competente para su ejecución, salvo en aquellos supuestos en los que no se hace mención expresa a ninguna Consejería como responsable de la ejecución de la medida, por depender para su aplicación de la participación de varias de ellas en función de su ámbito competencial atribuido.

INMIGRANTES

Las familias constituidas por inmigrantes han aumentado su presencia en la Comunidad de Madrid en los últimos años. Estas familias presentan similares necesidades a las que se observan en el resto de las familias madrileñas, si bien es necesario abordar su problemática específica al objeto de mejorar sus posibilidades de plena integración en la sociedad madrileña. Es por ello que las diecisés medidas destinadas a estas familias, facilitarán su integración social, así como el acceso de este colectivo de forma plena a prestaciones sociales, la educación, formación, salud y empleo.

143. Programas de acogida a familias inmigrantes e integración social, a través del trabajo conjunto y coordinado con los servicios sociales municipales. (Consejería de Asuntos Sociales).

144. Promoción de la salud y prevención de las enfermedades en familias inmigrantes facilitando la información en diferentes idiomas, sobre programas preventivos y de promoción de la salud. (Consejería de Sanidad).

145. Español para inmigrantes en Centros de Educación de Personas Adultas para facilitar su integración social. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

146. Aulas de Enlace en centros sostenidos con fondos públicos para posibilitar una atención específica al alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros que se integra en el sistema educativo español y presenta graves carencias lingüísticas. Están dirigidas a alumnos, escolarizados por primera vez en la Comunidad de Madrid, de segundo y tercer ciclo de educación primaria y los de educación secundaria obligatoria. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

147. Servicio de apoyo itinerante a alumnado inmigrante (SAI) posibilitando una atención especial al alumno procedente de sistemas educativos extranjeros que presentan graves carencias lingüísticas. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

148. Realizar Programas de apoyo escolar para menores inmigrantes, a través de los Centros de Participación e Integración de la Comunidad de Madrid (CEPI) para mejorar el rendimiento académico y la integración socioeducativa de los menores inmigrantes con especial atención a los que se encuentran en riesgo de exclusión social o pertenecen a familias desestructuradas.
(Consejería de Asuntos Sociales).

149. Impartición del programa formativo "Conoce tus leyes". Acciones formativas que faciliten el conocimiento de los valores constitucionales de España y la Unión Europea, de sus derechos y obligaciones, dirigidas a inmigrantes residentes en la Comunidad de Madrid, mayores de edad y menores de 65 años, no comunitarios. (Consejería de Asuntos Sociales).

150. Atender de forma integral a mujeres, de origen preferentemente inmigrante, con o sin cargas familiares no compartidas, en situación de riesgo y/o vulnerabilidad social.
(Consejería de Asuntos Sociales).

151. Realizar cursos/talleres de formación a los padres en los Centros de Participación e Integración de la Comunidad de Madrid (CEPI), para dotarles de herramientas básicas en el manejo de situaciones propias del desarrollo socio-familiar.
(Consejería de Asuntos Sociales).

152. Facilitar la integración y la incorporación al mercado laboral de los miembros de unidades familiares de origen no hispano, en edad laboral, a través de la superación del PECOLE (Prueba de eficacia comunicativa oral en lengua española) y/o la obtención del Diploma LETRA (Lengua Española para trabajadores).
(Consejería de Asuntos Sociales).

153. Promoción y apoyo a las instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de apoyo a las familias inmigrantes que residen en la Comunidad de Madrid, a las que se presta apoyo en temas educativos, sanitarios o de vivienda, mediante convocatoria pública de subvenciones.
(Consejería de Asuntos Sociales).

154. Colaborar en la consolidación de la integración de las familias inmigrantes, mediante la realización de informes de esfuerzo y escolarización.
(Consejería de Asuntos Sociales).

155. Facilitar el ejercicio del derecho a la reagrupación familiar de las familias de origen inmigrante, a través de la realización de informes de vivienda, lo que facilitará la acreditación de disponer de vivienda adecuada para permitir dicha reagrupación familiar. (Consejería de Asuntos Sociales).

156. Facilitar la orientación psicológica a las familias de origen inmigrante tanto en lo relativo a la convivencia de pareja, como a la gestión materno/paterna, siempre en el marco de la orientación del manejo de las situaciones familiares. (Consejería de Asuntos Sociales).

157. La realización de actuaciones específicas de innovación social e integración de las personas inmigrantes con el objeto de favorecer sus posibilidades para integrarse en el mercado de trabajo, para conseguir el objetivo de inclusión social y lucha contra la pobreza de toda la unidad familiar a través de los Centros de Participación e Integración de la Comunidad de Madrid (CEPI). (Consejería de Asuntos Sociales).

158. Potenciar la formación específica en materia de consumo a familias de origen inmigrante. (Consejería de Economía y Hacienda).

PERSONAS CON DROGODEPENDENCIA

Las familias con drogodependientes a cargo, presentan especiales problemas que justifican la inclusión de una línea específica de actuación en el Plan de Apoyo a la Familia de la Comunidad de Madrid, al objeto de atender a sus especiales necesidades. Estas medidas, en número de cinco, incluidas en el presente Plan presentan, por un lado, una vertiente de carácter preventivo, al objeto de dotar a las familias de las herramientas necesarias para evitar que sus miembros incurran en este tipo de consumos, pero también medidas de apoyo, al objeto de hacer frente a la situación de desventaja en la que se encuentran cuando el consumo de drogas en el seno familiar es ya una realidad.

159. Servicio de Información Telefónica de la Agencia Antidroga a través del cual se atienden todas las llamadas relacionadas con problemas de drogodependencias y consultas sobre trámites y expedientes sancionadores referidos al consumo ilegal de alcohol, tabaco y otras sustancias. (Consejería de Sanidad).

160. Programa de Prevención Familiar de Drogodependencias, "+ Familia" para dotar de habilidades a los padres y madres de manera que se reduzcan los factores de riesgo y se incrementen los de protección frente al consumo de drogas de sus hijos. A través de este programa se brinda asesoramiento y apoyo a las familias de pacientes drogodependientes para favorecer la adquisición de actitudes y habilidades en el cuidado del paciente, así como información y soporte en recaídas e intervención precoz en el entorno familiar. (Consejería de Sanidad).

161. Programa de Prevención de Drogodependencias en el ámbito escolar, "Protegiéndote". El programa trabaja sobre aspectos relativos a: desarrollo cognitivo, control emocional, habilidades de interacción social, solución de problemas y toma de decisiones y hábitos implicados en el aprendizaje escolar. (Consejería de Sanidad).

162. Servicio Itinerante de Prevención de las Adicciones, "Drogas o Tú". Este servicio ofrece información sobre drogas a los adolescentes y jóvenes promoviendo la adopción de actitudes positivas frente al no consumo y proporciona recursos didácticos para fortalecer su capacidad preventiva a educadores y familias. (Consejería de Sanidad).

163. Participación los centros educativos en el Plan Drogodependencias dirigido a alumnos de educación secundaria obligatoria. (Consejería de Sanidad).

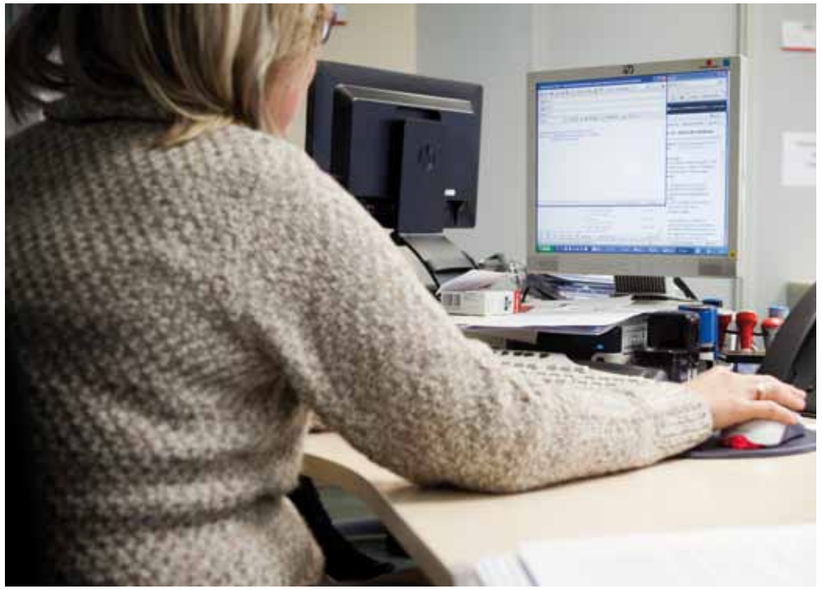

VIOLENCIA

La violencia en el seno de las familias es un problema de especial importancia que, pese a los avances que en materia de sensibilización contra la violencia se han conseguido en los últimos años, resulta necesario seguir abordando. Se ha considerado por ello la necesidad de incluir en el presente Plan un total de dieciocho medidas destinadas, en primer lugar, a continuar avanzando en la sensibilización frente a este problema, especialmente en el ámbito educativo, y, por otro lado potenciar la protección de las personas que en el seno de la familia sufren estas situaciones, mejorando la atención que reciben desde el punto de vista sanitario, psicológico, jurídico y social.

Y todo ello desde una concepción amplia de la violencia intrafamiliar, que incluye la violencia sexista o de género, pero también la que sufren los menores, los abuelos y/o personas mayores etc. en el seno de la familia.

164. Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones con la Federación de Municipios de Madrid sobre violencia familiar y seguimiento de las medidas de prevención para detectar las necesidades, diseñar programas y acciones específicas. (Consejería de Sanidad).

165. Asistencia sanitaria de las víctimas de violencia familiar, incluida la violencia ejercida contra las personas mayores y/ o abuelos convivientes y de violencia de género, mediante la aplicación, mantenimiento y desarrollo de los protocolos de violencia de género en todos los centros sanitarios. (Consejería de Sanidad).

166. Detección de riesgo de maltrato familiar, apoyo sanitario y asesoramiento a víctimas de maltrato físico. (Consejería de Sanidad).

167. Atención sanitaria y seguimiento a menores afectados por violencia familiar a través de actuaciones específicas dirigidas a menores que en el seno de la familia sufren maltrato físico. (Consejería de Sanidad).

168. Registro de casos de violencia de género en coordinación con otras Instituciones informatizando y registrando los casos detectados. (Consejería de Sanidad).

169. Actuaciones en centros educativos por Integradores Sociales y Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad para facilitar la resolución de conflictos y prevenir episodios de violencia familiar para familias y alumnos en situación de riesgo. (Consejería de Educación, Juventud y Deportes).

170. Mantenimiento de los Centros para Mujeres Jóvenes, víctimas de violencia de género, que forman parte de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. A través de ellos se proporcionan servicios de atención y alojamiento a mujeres jóvenes con problemas de desestructuración personal, familiar o social, que carecen de apoyo familiar y/o recursos económicos. Ofrecen alojamiento temporal y un plan de intervención individualizado. (Consejería de Asuntos Sociales).

171. Mantenimiento del Centro para mujeres reclusas y ex reclusas a través del cual se prestan servicios de acogida y atención integral a mujeres reclusas y ex reclusas con responsabilidades familiares, carentes de apoyo familiar y de recursos económicos. Se trata de un Centro que forma parte de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. (Consejería de Asuntos Sociales).

172. Promover o apoyar campañas de sensibilización que propicien la tolerancia cero ante la violencia familiar, incluida la violencia ejercida contra las personas mayores y/ o abuelos convivientes, y de género para concienciar de la gravedad de estos problemas promoviendo la modificación de actitudes que permitan la erradicación de esta lacra social. (Consejería de Asuntos Sociales).

173. Encauzar, desde el Punto de Coordinación de las órdenes de protección de víctimas de la violencia doméstica, las ayudas que resulten necesarias a las mujeres víctimas de violencia de género. (Consejería de Asuntos Sociales).

174. Proporcionar y promover servicios que permitan atender y dar alojamiento temporal de urgencia a las mujeres víctimas de violencia de pareja y a sus hijos a través de los Centros y Servicios para Mujeres de la Comunidad de Madrid, integrados en la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. (Consejería de Asuntos Sociales).

175. Elaborar programas de formación e inserción laboral para las víctimas de violencia de género que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social, a fin de promover su plena integración social a través de la Red de Puntos de Empleo para mujeres que ofrece recursos especializados incluidos dentro del Programa específico de empleo para víctimas de violencia de género de la Comunidad de Madrid. (Consejería de Asuntos Sociales).

176. Proteger a las mujeres víctimas de violencia de pareja mediante la utilización de las nuevas tecnologías utilizando para ello una aplicación específica a través de la cual se garantiza la protección de las víctimas haciendo efectivas las medidas. (Consejería de Asuntos Sociales).

177. Dar continuidad a la implantación del Protocolo de derivación entre las Comunidades Autónomas para la coordinación de sus redes de centros de acogida para las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas, aprobado en la Conferencia Sectorial de Igualdad. (Consejería de Asuntos Sociales).

178. Servicios especializados de orientación e intermediación para la inserción laboral a mujeres víctimas de violencia en las 20 oficinas de empleo especializadas, prestados por personal con formación específica en la atención a las víctimas de violencia de género, teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en ellas, así como la vulnerabilidad que presentan en su proceso de normalización social y laboral con la suscripción de un acuerdo personalizado de empleo entre la víctima y la tutora de la oficina de empleo. (Consejería de Empleo, Turismo y Cultura).

179. Establecer programas de intervención con los maltratadores que hayan realizado infracciones en el ámbito de la violencia familiar.

180. Asistencia al menor víctima de abuso sexual, a través del Centro de Intervención de Abuso Sexual Infantil (CIASI). Ofrece una atención multidisciplinar de carácter psicológico, social y jurídico, coordinada con otros dispositivos de atención sanitaria, social, policial, jurídica y educativa. (Consejería de Asuntos Sociales).

181. Programa de prevención del Maltrato Infantil. Aplicación de protocolos para la detección y notificación de casos de violencia infantil en los ámbitos educativo, sanitario, de servicios sociales, policial y judicial. (Consejería de Asuntos Sociales).

DEPENDENCIA, DISCAPACIDAD Y ENFERMEDAD MENTAL

Las familias con personas a cargo, con discapacidad o dependientes, presentan especiales dificultades, derivadas principalmente de la necesidad de que las personas con discapacidad y las dependientes cuenten con una adecuada red asistencial y sanitaria para el tratamiento de estas situaciones. No debemos olvidarnos en ningún caso de las especiales dificultades para el acceso al empleo de estas personas, así como las dificultades que afrontan las familias con personas con discapacidad afectadas de enfermedad mental, así como del apoyo psicológico que las personas, que dentro del entorno familiar cuidan del dependiente o de la persona con discapacidad, necesitan. Al objeto de llevar a cabo el cumplimiento de estos objetivos, de han definido un total de treinta y seis medidas, destinadas a este colectivo cuyo enunciado es el siguiente:

182. El Gobierno de la Comunidad de Madrid, se compromete al mantenimiento de la gratuidad de la atención a las personas con discapacidad. (Consejería de Asuntos Sociales).

183. Suministrar información, asesoramiento y apoyo a las familias con personas en situación de discapacidad a través de la Red de Centros Base de la Comunidad de Madrid.
(Consejería de Asuntos Sociales).

184. Facilitar información y el acceso a la asistencia sanitaria a las personas con discapacidad. (Consejería de Sanidad).

185. Facilitar por medio de una Red pública una serie de plazas de carácter gratuito en centros y recursos, desde el nivel de servicios sociales especializados, para atender las necesidades psicológicas y sociales y promover la rehabilitación e integración social de las personas que presentan discapacidad derivada de enfermedad mental severa y apoyar a sus familias. (Consejería de Asuntos Sociales).

186. Actuar con recursos residenciales y de atención social, integración comunitaria y rehabilitación psicosocial y laboral de personas con discapacidad, como mecanismo de ayuda a la familia, a través de la concesión de ayudas para contribuir en la financiación de determinados gastos vinculados a las necesidades derivadas de dicha discapacidad vinculadas a su autonomía personal.
(Consejería de Asuntos Sociales).

187. Impulsar la atención en salud mental a grupos específicos mediante la prestación y atención ambulatoria multidisciplinar en salud mental a personas con discapacidad intelectual, ingresados en centros para discapacitados y creación y mantenimiento de consultas en centros hospitalarios. (Consejería de Sanidad).

188. Atención sanitaria domiciliaria a las personas con discapacidad para permitir su permanencia en el hogar. (Consejería de Sanidad).

189. Para mejorar la calidad de vida de familias con personas con discapacidad el Instituto de Realojamiento e Integración Social (IRIS) ayudará a la adaptación de su vivienda en función de la discapacidad y de los recursos. (Consejería de Asuntos Sociales).

190. Acciones de información, asesoramiento y apoyo a las familias con personas en situación de discapacidad mediante la concesión de subvenciones a entidades especializadas en la atención de personas con discapacidad.
(Consejería de Asuntos Sociales).

191. Concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en concepto de mantenimiento de centros y tratamientos rehabilitadores de atención a personas con discapacidad.
(Consejería de Asuntos Sociales).

192. Promoción, a través de la línea de subvención de Coste Salarial del programa de Integración Laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo de la inserción sociolaboral de personas con discapacidad. Este programa tiene por objeto garantizar el mantenimiento de los puestos de trabajo de los trabajadores con discapacidad de los Centros Especiales de Empleo (entidades cuya plantilla está formada por un mínimo del 70% de trabajadores con discapacidad). (Consejería de Empleo, Turismo y Cultura).

193. Ayudas destinadas al empleo con apoyo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo con el fin de fomentar la integración laboral de personas con discapacidad severa en el mercado ordinario de trabajo. (Consejería de Empleo, Turismo y Cultura).

194. Ayudas destinadas a las empresas ordinarias para la contratación de personas con discapacidad inscritas como desempleadas, las transformaciones en contrataciones indefinidas de los contratos temporales o procedentes de enclaves laborales.
(Consejería de Empleo, Turismo y Cultura).

195. Actuar con recursos de apoyo a la integración socio laboral de personas con discapacidad física gravemente afectadas, para que puedan vivir con la mayor autonomía posible, como mecanismo de apoyo y ayuda a la familia. (Consejería de Asuntos Sociales).

196. Apoyo a las familias con personas con enfermedad mental grave y crónica en coordinación con las asociaciones, para la identificación de necesidades. (Consejería de Sanidad).

197. Servicios especializados de orientación e intermediación para la inserción socio laboral de trabajadores con discapacidad en edad laboral, teniendo en cuenta sus especiales circunstancias, así como la vulnerabilidad que presentan en su proceso de normalización social y laboral, con la suscripción de un acuerdo personalizado entre el trabajador con discapacidad y el orientador socio laboral, en el que se detectan sus necesidades específicas. (Consejería de Empleo, Turismo y Cultura).

198. Apoyo a las familias y cuidadores de personas en situación de dependencia (mayores, enfermos de Alzheimer, discapacidad, enfermedad mental grave, etc.) en coordinación con las asociaciones para la identificación de las necesidades. (Consejería de Asuntos Sociales).

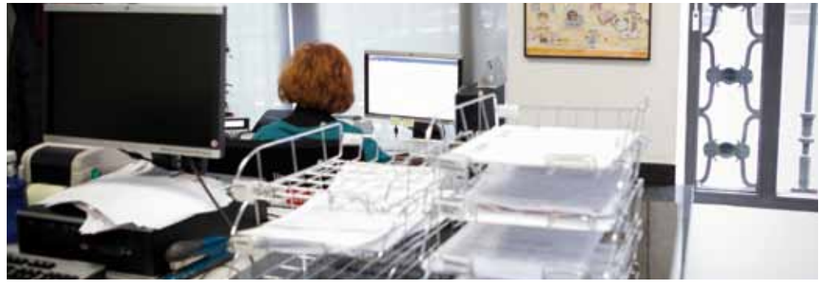

199. Realizar programas de respiro familiar como ayuda y apoyo a las familias que cuentan entre sus miembros con personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas y con graves trastornos de conducta. (Consejería de Asuntos Sociales).

200. Ayudas de transporte a alumnos con discapacidad (transporte adaptado) en centros concertados de educación especial. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

201. Concesión de ayudas a alumnos universitarios y de enseñanzas artísticas superiores que cursan estudios en universidades y centros de enseñanzas artísticas superiores de la Comunidad de Madrid atendiendo al grado de discapacidad que presenten.
(Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

202. Financiación a las familias con personas discapacitadas del coste del servicio complementario de transporte escolar en los centros concertados de educación especial.
(Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

203. La Comunidad de Madrid se compromete a la colaboración con las Corporaciones Locales (CCLL) para lograr un incremento de los servicios de atención a las personas con discapacidad, así como las estancias en plazas de carácter gratuito en los distintos centros de día y residenciales, como mecanismo de apoyo a las familias. (Consejería de Asuntos Sociales).

204. Descuento especial en el Abono Transportes para personas con discapacidad o minusvalía igual o superior al 65 %, que supone una rebaja del 20% respecto al precio original.
(Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda).

205. Mejora de las medidas de accesibilidad universal en el transporte público. Inclusión de nuevas tecnologías en vehículos e infraestructuras que faciliten el acceso a personas con discapacidad o movilidad reducida. Asimismo, las aplicaciones que los usuarios ya tienen a su disposición para ayudarles con la gestión de sus tarjetas de transporte público, que incluirán en un corto espacio de tiempo, la tecnología NFC (pago sin contacto) que les permitirá la compra de títulos de transporte a través de sus teléfonos móviles. (Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda).

206. Acceso preferente para las personas que utilicen andadores a los autobuses municipales. Desde enero de 2015, estos viajeros pueden solicitar el acceso y descenso por las puertas con rampas o plataformas elevadoras. Asimismo, tienen a su disposición asientos reservados para personas con movilidad reducida. (Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda).

207. Participación en el proyecto europeo SIMON, que pretende facilitar la integración de personas con movilidad reducida en la sociedad con soluciones en el ámbito del transporte. Este proyecto se fundamenta en las posibilidades que ofrecen las Tecnologías de la Información y comunicación (TICS) y los Sistemas Inteligentes de Transporte (ITS).
(Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda).

208. Integración y rehabilitación psicosocial de personas con enfermedad mental grave y crónica. Se trata de dar continuidad a los recursos terapéuticos implantados: comunidades terapéuticas para trastornos de la personalidad, pisos terapéuticos, hospitales de día infanto-juveniles.
(Consejería de Sanidad).

209. Programa de apoyo psicoterapéutico a menores acogidos en centros de menores de la comunidad de Madrid y programa de apoyo de integración de menores con discapacidad y tratamiento terapéutico de menores con medida de protección con problemas de salud mental.
(Consejería de Asuntos Sociales).

210. Facilitar información, asesoramiento y apoyo a las familias con personas con enfermedad mental grave y crónica, y apoyar al movimiento asociativo de familiares de enfermos mentales crónicos mediante subvenciones a instituciones sin fines de lucro, fundamentalmente asociaciones familiares, para el mantenimiento de sus servicios de información, asesoramiento y apoyo a las familias. (Consejería de Asuntos Sociales. Consejería de Sanidad).

211. Mejora y ampliación, en colaboración con las Corporaciones Locales, de ayudas y servicios que faciliten el mantenimiento de la persona mayor en su ambiente familiar (ayuda a domicilio, habitabilidad de la vivienda, tele asistencia domiciliaria, etc.
(Consejería de Asuntos Sociales).

212. Potenciar el programa de acogimiento familiar de alojamiento a personas mayores en el hogar de otras familias. Mejora y ampliación de las plazas en los centros residenciales y en los pisos tutelados para personas mayores.
(Consejería de Asuntos Sociales).

213. Atención a menores en los Centros de Atención Temprana de la Comunidad de Madrid y Centro Regional de Valoración. (Consejería de Sanidad, Consejería de Asuntos Sociales).

214. Promover la escolarización preferente en las Aulas de TGD de menores con necesidades especiales. (Consejería de Asuntos Sociales).

215. Promover el apoyo a los menores con enfermedades raras. (Consejería de Asuntos Sociales).

216. Promover el acogimiento, adopción y acogimiento residencial de menores con necesidades especiales (discapacitados o enfermos). (Consejería de Asuntos Sociales).

217. Potenciar la formación específica en materia de consumo a personas dependientes, personas afectadas por enfermedades crónicas, y personas con discapacidad .
(Consejería de Economía y Hacienda).

LÍNEA ESTRATÉGICA 6:
AYUDAS A FAMILIAS QUE NECESITAN UN ESPECIAL RECONOCIMIENTO: FAMILIAS NUMEROSAS Y MONOPARENTALES

Resulta un hecho incuestionable que estamos asistiendo a un fenómeno de envejecimiento de la población madrileña, derivado de la caída experimentada por las tasas de natalidad en los últimos años. Este fenómeno no representa un caso aislado en la Comunidad de Madrid, dado que los datos disponibles apuntan también a un envejecimiento de la población en la totalidad del territorio nacional.

De ahí la necesidad de que el presente Plan de Apoyo a la Familia contemple medidas específicas destinadas a abordar las especiales necesidades de las familias numerosas y su contribución a frenar este fenómeno de envejecimiento progresivo de la población. En definitiva se trata de que se contemplen el conjunto de medidas necesarias para que los madrileños puedan elegir libremente el número de hijos que quieren tener, sin que factores económicos o sociales supongan una cortapisa a la hora de realizar esta elección que afecta tan solo a la esfera privada de las familias.

Este especial reconocimiento que merecen las familias numerosas, se consagra normativamente en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, que en su Exposición de Motivos se refiere a la problemática particular que presentan las familias numerosas, haciendo referencia al principio de igualdad material, constitucionalmente consagrado, que debe llevar al legislador a introducir las medidas correctoras necesarias para que las familias numerosas no queden en situación de desventaja en lo que se refiere al acceso a bienes económicos, sociales y culturales.

Por otra parte, los datos disponibles apuntan a que las familias monoparentales presentan especiales dificultades desde un punto de vista económico, dada la necesidad de afrontar la totalidad de las cargas económicas de la unidad familiar con un único ingreso, pero, por otro lado, presentan especiales dificultades para la conciliación de la vida familiar y laboral.

De ahí la necesidad de dedicarles una línea estratégica de actuación en el presente Plan, integrada por veintiseis medidas, al objeto de abordar las necesidades específicas que este colectivo de familias presenta. En especial se ha considerado la necesidad de instar al Gobierno de la Nación a la extensión de la totalidad de los beneficios previstos legislativamente y aplicables a las familias numerosas, también a las monoparentales con dos hijos a cargo.

Se indica para cada una de las medidas propuestas la Consejería competente para su ejecución, salvo en aquellos supuestos en los que no se hace mención expresa a ninguna Consejería como responsable de la ejecución de la medida, por depender para su aplicación de la participación de varias de ellas en función de su ámbito competencial atribuido.

218. Incremento de la cuantía autonómica aplicable en el IRPF en concepto de mínimo por descendiente, correspondientes al tercer y siguientes descendientes del contribuyente. Incremento de la cuantía de los mínimos personales y familiares aplicable en el IRPF para el cálculo de la cuota íntegra autonómica. Incremento en un 10 % de las cuantías aplicables.
(Consejería de Economía y Hacienda).

219. Exención del pago de tasas por derechos de examen a los miembros de familias numerosas que participen en procesos selectivos de personal funcionario no docente y personal laboral. La exención sería del 100% para Categoría especial y del 50% para Categoría General.
(Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno).

220. Proponer al Gobierno de la nación, un tratamiento más favorable de la renta obtenida por las familias en los supuestos en que la mayor parte de la renta la aporte sólo unos de los cónyuges.

221. Descuento en el transporte para familias numerosas: 20% las de categoría general y el 50% las de categoría especial.
(Consejería Transportes, Infraestructuras y Vivienda).

222. Reconocer descuentos en el transporte a los miembros de las familias monoparentales con dos hijos, similares a los previstos para las familias numerosas.

223. Proponer la aplicación de descuentos en todos los tipos de títulos de transporte urbano.

224. A comienzos del año 2015, entrará en vigor la Orden que regulariza el acceso de coches, sillas y carritos de bebé dobles a los autobuses urbanos e interurbanos de la Comunidad de Madrid. Los usuarios de estos servicios podrán solicitar el acceso y descenso de los autobuses por las rampas o plataformas elevadoras. Asimismo, contarán con un espacio reservado para su ubicación de forma que los niños viajen seguros y no se invada el espacio destinado a la circulación del resto de los viajeros. (Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda).

225. Aplicación de descuentos en tarifas y precios especiales a familias numerosas en actividades deportivas.
(Consejería Educación, Juventud y Deporte).

226. Impulsar que las empresas, especialmente las dedicadas al ámbito de la alimentación y otros productos y servicios básicos, apliquen descuentos para las familias numerosas.

227. Fijar subvenciones en la renta de alquiler de las viviendas del Instituto de Realojamiento e Integración Social (IRIS), dirigidas a familias numerosas. La reducción de renta por familia numerosa contempla dos tipos de subvención: 50% por familia numerosa de categoría especial y el 20% de reducción para categoría general. (Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda).

228. Introducir nuevas subvenciones en la renta de alquiler de las viviendas del Instituto de Realojamiento e Integración Social (IRIS), dirigidas a familias monoparentales con dos hijos.

229. Mantenimiento de las deducciones en el arrendamiento de viviendas de protección pública de titularidad del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA) para familias numerosas que residen en viviendas del IVIMA: 15% para las de categoría general y 40% de categoría especial.
(Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda).

230. Introducir la fijación de las deducciones en el arrendamiento de viviendas de protección pública de titularidad del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA) para familias monoparentales con dos hijos, que residen en viviendas del IVIMA.

231. Bonificaciones familiares por familia numerosa en la tarifa de consumo de agua: Se aplica a las familias con 3 o más hijos y a las viviendas en las que residen 5 o más personas. La bonificación se aplica de acuerdo con un cuadro de precios que tiene en cuenta el número de miembros de la familia o personas que residen en la vivienda. Además, se aplica otra bonificación del 10% sobre el importe de la parte variable de los servicios de abastecimiento y saneamiento, una vez descontadas las bonificaciones anteriores. (Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno).

232. Aplicación de un tipo impositivo reducido del 4% frente al 6% vigente en la actualidad, para la adquisición de vivienda habitual por parte de familias numerosas en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. (Consejería de Economía y Hacienda).

233. Proponer al Gobierno de la Nación la rebaja del IVA en la adquisición de vivienda habitual para familias numerosas.

234. Proponer al Gobierno de la Nación la rebaja del IVA en la adquisición de vivienda habitual para familias monoparentales con dos hijos.

235. Proponer la unificación de la bonificación lineal en los municipios de la Comunidad de Madrid en el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) de las familias numerosas.

236. Proponer al Gobierno de la Nación la aplicación de nuevas deducciones fiscales por adquisición de vehículo familiar para familias numerosas y monoparentales con dos hijos.

237. Proponer al Gobierno de la Nación el análisis de las medidas para la progresiva equiparación de los derechos de las familias monoparentales con dos hijos y los de las familias numerosas y viceversa, analizando y equiparando en la medida de lo posible los beneficios que puedan compartir unas y otras.

238. Trasladar al Gobierno de la nación la modificación de la legislación relativa a las Familias Numerosas, al objeto de que se equipare a las parejas de hecho como aquellos progenitores unidos por vínculo matrimonial.

239. Trasladar al Gobierno de la nación la modificación de la legislación relativa a las Familias Numerosas, al objeto de que las familias monoparentales con dos hijos sean consideradas familias numerosas.

240. Trasladar al Gobierno de la nación la modificación de la legislación relativa a las Familias Numerosas, al objeto de que las familias con 4 hijos y padre o/y madre discapacitado puedan ser considerados como Categoría Especial.

241. Proponer al Gobierno de la Nación la modificación de la legislación relativa a las Familias Numerosas, al objeto de que familias con tres hijos, siendo uno de ellos discapacitado, pueda tener la consideración de familia numerosa de categoría especial.

242. Facilitar la escolarización efectiva de hijos de familias numerosas en centros de la red pública de educación infantil mediante la reducción o exención de las cuotas de escolaridad para familias numerosas en escuelas infantiles de la red pública. Dicha reducción será del 50% en las cuotas de escolaridad y ampliación de horarios quedando exentas del pago de las mismas las de categoría especial. (Consejería Educación, Juventud y Deporte).

243. Facilitar la escolarización efectiva de hijos de familias monoparentales en centros de la Red Pública de Educación Infantil mediante el cálculo de las cuotas basado en la renta anual per cápita de la unidad familiar. (Consejería Educación, Juventud y Deporte).

LÍNEA ESTRATÉGICA 7:
SENSIBILIZACION Y DIFUSION DE LA INFORMACION PARA PREVENIR COMPORTAMIENTOS NEGATIVOS (DROGAS, VIOLENCIA Y CONFLICTOS INTRAFAMILIARES)

Se agrupan en esta línea estratégica de actuación un conjunto de medidas tendentes a la sensibilización y la adecuada formación a la sociedad en relación con los cambios experimentados en la tipología y estructura familiar, que han supuesto una importante metamorfosis del sistema de valores, principios y de la naturaleza de las relaciones que se establecen en el entorno familiar.

Resulta por ello necesario realizar un especial esfuerzo en trasladar a la sociedad madrileña la necesidad de prevenir y educar a los miembros de la unidad familiar, para evitar las situaciones de violencia, drogodependencia, trastornos alimentarios, ludopatía, así como dotarles de las herramientas necesarias para afrontar los conflictos intrafamiliares, democratizando en definitiva las relaciones familiares y fomentando el dialogo y la mejora del espacio de convivencia familiar.

Para cada una de las ocho medidas propuestas, se indica la Consejería competente para su ejecución, salvo en aquellos supuestos en los que no se hace mención expresa a ninguna Consejería como responsable de la ejecución de la medida, por depender para su aplicación de la participación de varias de ellas en función de su ámbito competencial atribuido.

244. Llevar a cabo y apoyar programas de sensibilización y formación para el profesorado, educadores, alumnado y asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAS) sobre temas relacionados con la familia y las relaciones familiares como el reparto de responsabilidades en el hogar, la prevención de la violencia intrafamiliar incluida la violencia ejercida contra las personas mayores y/o abuelos convivientes, y la violencia de género, las habilidades psicosociales para la convivencia y la resolución no violenta de problemas y conflictos, la prevención de drogodependencias, la educación sexual, el uso del tiempo libre, consumo, protección a los menores en relación con el uso de los medios de comunicación y las tecnologías de la información, hábitos y estilos de vida saludables y el acogimiento familiar. (Consejería de Asuntos Sociales).

245. Prestación de un servicio de atención telefónica al menor “Teléfono del Menor”. Servicio especializado al que se pueden dirigir niños, adolescentes y adultos para consulta cualquier tipo de problemática relacionada con menores.
(Consejería de Asuntos Sociales).

246. Ofrecer a jóvenes entre 14 y 30 años, a través de servicios de Asesoría de Salud: información, orientación y asesoramiento en materia de sexualidad, drogodependencias, trastornos de la alimentación y ludopatía, dirigido a jóvenes y asociaciones interesadas en el tema.
(Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

247. Promoción, en colaboración con la Federación de Municipios de Madrid, de la práctica de la actividad física regular y la adquisición de hábitos saludables a través del programa Activa tu salud mediante jornadas y talleres con distintos contenidos que contribuyan a ello.
(Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

248. Fomentar el cuidado y ahorro del agua a través del CanalEduca, programa educativo de Canal de Isabel II Gestión que, desde 1991, pretende concienciar a niños, jóvenes, estudiantes y a la sociedad en general de la importancia del cuidado del agua, el consumo responsable y el respeto por el medio ambiente, mediante Talleres, juegos, actividades relacionadas con el medio natural y artístico, participación virtual y en el aula. (Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno).

249. Apoyo a las familias y pacientes con trastornos del comportamiento alimentario, según el marco institucional del Pacto Social de la Comunidad de Madrid contra los trastornos del comportamiento alimentario. (Consejería de Sanidad).

250. Mantenimiento de los Centros de Apoyo y Encuentro Familiar (CAEF) como recurso social interdisciplinar especializado y de carácter temporal con un doble objetivo: apoyar a las familias en las crisis y conflictos y facilitación a los menores para que puedan mantener relaciones personales con el progenitor con el que no conviven o con otros familiares. Además, estos Centros cuentan con un servicio de Mediación Familiar, voluntario para las familias, en el que junto a la resolución de conflictos familiares que pudieran surgir, se prestará una especial atención en la aceptación de las responsabilidades parentales y el reparto de las tareas familiares.

Los Centros de Apoyo y Encuentro familiar cuentan con una Escuela de Familia que ofrece un espacio de dialogo y formación para las familias que deseen adquirir herramientas que contribuyan a mejorar la comunicación y la relación de pareja, la convivencia con hijos adolescentes, la resolución de conflictos, el conocimiento emocional o el manejo de los sentimientos. Los talleres se imparten por profesionales expertos en las diversas áreas y materias abordadas. (Psicólogos, educadores, juristas, etc.). (Consejería de Asuntos Sociales).

251. Impulsar la mediación intrajudicial en asuntos relacionados con cuestiones matrimoniales o paterno filiales, que se tramitan en los Juzgados.
(Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno).

LÍNEA ESTRATÉGICA 8:
COORDINACIÓN Y TRANSVERSALIDAD

Uno de los principios inspiradores del presente Plan de Apoyo a la Familia es su necesaria vocación transversal, es decir la filosofía que inspira la totalidad de este Plan de Familia se fundamenta en la necesidad de introducir la perspectiva familiar en la totalidad de las Políticas Públicas desarrolladas por la Comunidad de Madrid, en aras a la consecución de la mejora de la calidad de vida de las familias madrileñas.

Este principio inspirador de las actuaciones de los Poderes Públicos en el ámbito de la Comunidad de Madrid, se concreta en esta línea estratégica de actuación, integrada por veinte medidas, en la que se incluyen medidas de carácter transversal, en cuya efectiva aplicación se encuentran implicadas la totalidad de las Consejerías integrantes del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

252. Incluir una valoración del “impacto de familia” en relación con la elaboración de proyectos normativos, de forma similar a la actual valoración que sobre el “impacto de género” se realiza en la elaboración de dichos proyectos, en especial en todos aquellos que puedan afectar directamente a las condiciones de vida de las familias.

253. Incluir la valoración del “criterio social “, a la hora de proceder a la adjudicación de contratos públicos, en aquellos supuestos en los que con arreglo al objeto del contrato, y con los límites establecidos por la normativa de aplicación en materia de contratación pública, resulte posible.

254. Actividades culturales en familia. Apoyar a la familia en su papel socializador e incentivar el disfrute compartido de la cultura, el deporte, el ocio y el tiempo libre.
(Consejería de Empleo, Turismo y Cultura).

255. Propiciar la implantación en las Corporaciones Locales a través de la Federación de Municipios de Madrid de un día dedicado al Voluntariado familiar. (Consejería de Asuntos Sociales).

256. Programación de actividades con motivo de la celebración del día internacional de la familia. (Consejería de Asuntos Sociales).

257. Dinamizar nuevos proyectos de voluntariado destinados a dar atención a familias en situación de vulnerabilidad (sensibilización, difusión y promoción) en colaboración con las organizaciones de voluntariado para favorecer la participación e implicación en el apoyo a las familias de dichas organizaciones.
(Consejería de Asuntos Sociales).

258. Impulsar la formación integral de los voluntarios, especialmente en itinerarios formativos que permitan a los interesados su participación en proyectos de voluntariado destinados a dar atención a las familias. Para ello se promoverá y apoyará a las instituciones sin ánimo de lucro que lleven a cabo servicios, programas y acciones de apoyo a las familias, en especial aquellos que incidan en las áreas de actuación contenidas en este Plan.
(Consejería de Asuntos Sociales).

259. Incorporación de la perspectiva de familia en la formación de profesionales sanitarios. (Consejería de Sanidad).

260. Impulsar el trabajo de las Comisiones de Apoyo Familiar y de los Consejos Locales y el Consejo Regional de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, como órgano de coordinación de las políticas en materia de Infancia y Adolescencia.
(Consejería de Asuntos Sociales).

261. Impulsar la colaboración institucional entre las Consejerías de Educación, Sanidad, el Instituto Madrileño de la Familia y el Menor y la Federación de Municipios de Madrid en materia de Menores y Familia. (Consejería de Asuntos Sociales).

262. Fomentar la colaboración en materia de Menores y Familia del Instituto Madrileño de la Familia y el Menor y la Fiscalía de Menores, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, etc.
(Consejería de Asuntos Sociales).

263. Impulso a las nuevas tecnologías en los procedimientos judiciales y administrativos relacionados con la familia. Se trata de facilitar la información y acceso a los procedimientos en materia de familia, evitando desplazamientos innecesarios a las sedes judiciales y reduciendo los trámites y gestiones de los citados procedimientos, mediante el uso de las nuevas tecnologías. Para ello esta medida se articulará mediante la implantación de: comunicaciones vía SMS y correo electrónico en Justicia gratuita y Registros Civiles; consulta del estado y situación del expediente administrativo de Justicia Gratuita /o procesal, a través de Internet; y petición cita previa online para determinados trámites del Registro Civil.
(Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno).

264. Puesta en marcha de un programa de acompañamiento a menores que, por estar inmersos en un procedimiento, tengan que acudir a sede judicial, y lo hagan acompañados de un psicólogo y un animal, normalmente un perro, que funcionan como facilitadores que permiten aliviar situaciones de tensión emocional que se podrían producir y favorecen la comunicación y las relaciones.
(Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno).

265. Mejora del acceso a la información sobre los recursos y ayudas disponibles para las familias, en especial en materia de familia numerosa. El Servicio 012 prestará toda la información disponible en la Web sobre recursos y ayudas a las familias, de modo especial en materia de familias numerosas, donde se convierte en el servicio de información de referencia para este colectivo. Se proporcionará información tanto de la tramitación y beneficios del título, como de la situación del expediente particular del ciudadano. Esto permitirá facilitar el acceso del ciudadano a dicha información a la vez que se ofrece un servicio con diferentes canales para plantear la consulta y con un horario amplio de atención.
(Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno).

266. Con el objetivo de incrementar el índice de no reincidencia, se promoverá la implicación de las familias en el proceso de reeducación de los menores y jóvenes que cumplen una medida judicial. Para lograr esta implicación, junto con la individualización del tratamiento de los menores atendidos, se desarrollarán programas de intervención especializados y se trabajará en estrecha colaboración con los profesionales, como elementos claves que presiden el modelo desarrollado en la Comunidad de Madrid en materia de atención a menores infractores, alcanzándose un mejor cumplimiento de las medidas judiciales que se les impongan.
(Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno).

267. Promover la coordinación de los instrumentos relativos a la infancia y a la adolescencia contemplados en el II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016 (Observatorio de Infancia) con el resto de instrumentos reflejados en el II Plan Integral de Apoyo a la Familia de la Comunidad de Madrid (Comisión Interdepartamental de Coordinación de la Política de Familia, Consejo Asesor de la Familia y Observatorio de la Familia). Esta medida tiene por objetivo articular y reforzar los mecanismos de coordinación entre los instrumentos de ambos Planes (nacional y autonómico). (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y Consejería de Asuntos Sociales).

268. Prevención y apoyo de situaciones de riesgo a través de la colaboración en mecanismos de detección de situaciones de urgencia social de las familias que impidan atender las necesidades básicas de los menores a su cargo, para favorecer su escolarización (primer y segundo ciclo de educación infantil) y a las becas de comedor.
(Consejería de Educación, Juventud y Deportes y Consejería de Asuntos Sociales).

269. Portal Inforjoven: contiene información sobre programas de empleo, becas de trabajo, creación de empleo, programas de educación (estudios y profesiones), buscadores de estudios, ayudas y becas, cursos de idiomas, campeonatos escolares, instalaciones deportivas, programas culturales, premios, bibliotecas, información sobre salud (salud sexual, trastornos de la alimentación, patologías del juego o adicción, SIDA, plan de vivienda joven, alquiler de vivienda, programas de turismo y tiempo libre, participación y voluntariado (asociacionismo juvenil). (Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

270. Futura Web Familia: plataforma on-line de formación y canal social orientado a padres y de información de interés para la familia. (Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno).

271. Proponer la creación de un espacio digital donde se difundan los contenidos existentes en materia de protección a los menores de la familia para evitar el mal uso de las TIC y el intercambio de opiniones y experiencias entre las familias.

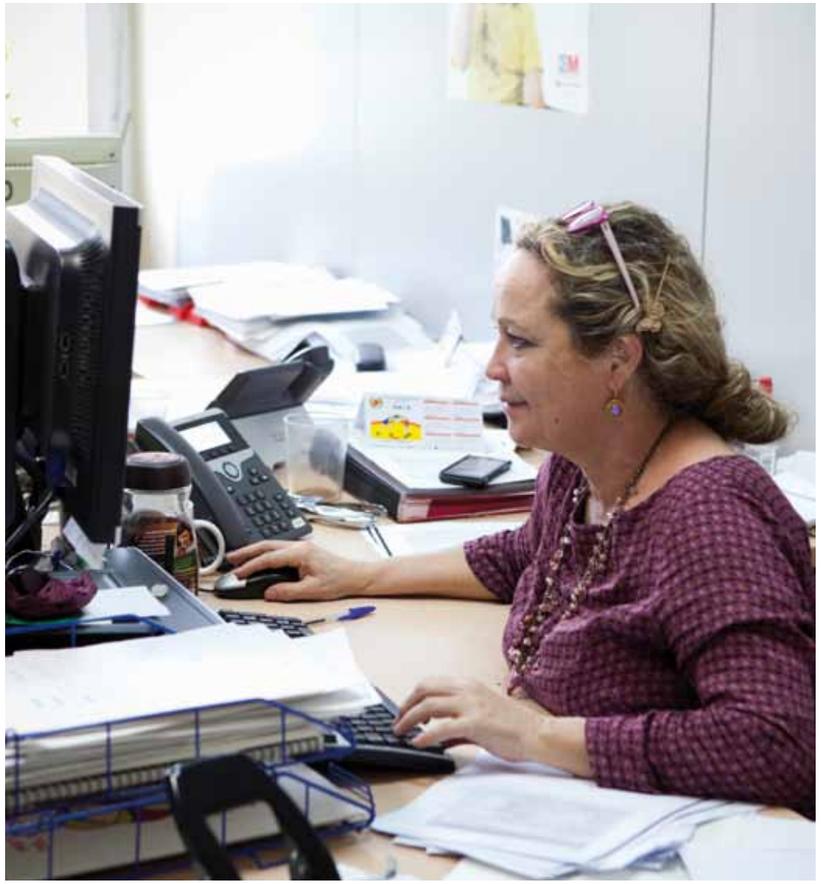

Centro Ocupacional
CIUDAD LINEAL
Taller de Hostelería

EVALUACIÓN POR RESULTADOS

07

El principal objetivo de este Plan de Apoyo a la Familia es contribuir a mejorar significativamente las condiciones de vida de los potenciales beneficiarios respecto a la situación actual. Para ello es necesario dedicar los recursos públicos descritos en el mismo y gestionarlos de forma óptima para que las transferencias y servicios lleguen correctamente a sus destinatarios. Sin embargo, para tener evidencia de que los recursos están bien gestionados y de que el cambio deseado en las condiciones de vida de las familias se produce, y que, por tanto el Plan está funcionando, es necesario evaluar el Plan.

La evaluación de un Plan de Apoyo a la Familia exige una atención especial porque se trata de una política pública transversal y que trata de atender objetivos y cubrir necesidades de muy diferente naturaleza, y sobre todo difíciles de cuantificar e incluso de objetivar.

Para ello es preciso tener en cuenta que las peculiaridades de esta política pública vienen dadas por, entre otros, los siguientes factores:

1. El proceso productivo por el cuál la ayuda llega a las familias es complejo y en muchos casos de difícil cuantificación debido a que los objetivos perseguidos son múltiples y a veces no están bien definidos. Además, en ocasiones varias medidas del Plan pueden influir en avanzar hacia un mismo objetivo y no está claro a priori cuál es la importancia de cada acción para cumplir con los objetivos que se han definido.

2. Un Plan de Apoyo a la Familia tiene un carácter transversal. Por un lado para su puesta en marcha es necesario aunar el esfuerzo de distintas Consejerías y unidades administrativas y por otro, aunque el beneficiario directo es la unidad familiar, también hay que considerar como tales beneficiarios a todos y cada uno de los miembros que la configuran: padres, madre, hijos, personas dependientes, etc., y esto puede dificultar la elaboración de ciertos indicadores.

3. En tercer lugar se trata de una política pública cuyo ámbito competencial es compartido, lo que quiere decir que al tratarse de una política transversal, y estar descentralizadas numerosas competencias con efecto sobre las familias (educación, servicios sociales, educación, etc.), encontramos actuaciones en todos los niveles de las Administraciones Públicas (central, autonómico y local).

4. Igualmente se llevan a cabo, cada vez más, actuaciones desde la sociedad civil, a través de entidades privadas sin ánimo de lucro. Incluso en ocasiones también desde el ámbito empresarial a través de actuaciones que tienen que ver con la conciliación laboral y familiar, lo que dificulta todavía más identificar el impacto de cada medida.

5. Finalmente, todos los actores implicados deben valorar que la evaluación es una herramienta para mejorar la gestión del Plan y aprender de la experiencia, tanto de los logros como de las debilidades, para corregir los problemas que se detecten durante su puesta en marcha así como para la elaboración de futuros Planes.

Centro Ocupacional CIUDAD LINEAL
Taller de Carpintería

Centro de Primera Infancia CASA DE LOS NIÑOS,
Escuelita

La evaluación no se entiende como una fiscalización y esto debe ser bien entendido por todos los agentes que participan en la misma porque de no hacerlo no contará con la colaboración necesaria para obtener la información que permita una evaluación exitosa.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, cabe a continuación destacar que cualquier proceso de evaluación implica necesariamente recoger información acerca de todos los objetivos y líneas de actuación del Plan, fundamentalmente a través del uso de indicadores que sean atribuibles a las medidas puestas en marcha.

Mediante indicadores es posible cuantificar los recursos, las actividades, los resultados y los objetivos finales alcanzados. Ello permitirá verificar que todas las medidas comprendidas en el Plan se están cumpliendo y que además los recursos utilizados están bien gestionados.

La evaluación del Plan de Apoyo a la Familia es un objetivo irrenunciable, más aún en el actual contexto de estancamiento económico, en el que la búsqueda de estabilidad presupuestaria es un objetivo prioritario. En este escenario la sociedad demanda que cada euro utilizado rinda la máxima utilidad posible a los beneficiarios, es decir, que la Administración Pública sea eficiente y transparente con los recursos utilizados y los resultados alcanzados.

Tal es la importancia de la medición de la eficiencia en la actuación pública que prácticamente todos los países recogen en sus Constituciones el mandato de ejecutar sus presupuestos de forma eficiente. En España, el artículo 31.2 de la Carta Magna afirma que el gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía. El seguimiento y la evaluación de cualquier política pública son las principales herramientas de las que disponemos para cumplir con este mandato.

Residencia Infantil LAS ROSAS
Grupo de convivencia,
PEQUEÑOS de 3 a 8 años

La evaluación de un Plan debe organizarse de forma que se pueda analizar su eficacia, su eficiencia y su impacto.

La eficacia es una medida del grado de cumplimiento de los indicadores comprendidos en las medidas del Plan.

La eficiencia permite saber si los recursos destinados para cumplir con las medidas han sido, o no, los óptimos.

La evaluación de impacto muestra en qué medida se han cumplido los objetivos últimos del Plan, esto es, permite determinar si existe causalidad para concluir si el Plan ha permitido o no mejorar la vida de las personas y familias a las que va destinado.

Con esta valiosa información será posible hacer cambios, plantear nuevas acciones, suprimir otras y en definitiva contribuir a maximizar los resultados que se derivan del uso de los recursos públicos a unas acciones y no a otras. Sin evaluación no será posible tomar decisiones racionales basadas en evidencias. A continuación se desarrollan los pasos y las principales herramientas que deben seguirse para realizar una correcta evaluación del II Plan de Apoyo a la Familia.

Residencia Primera Infancia
CASA DE LOS NIÑOS, Escuelita

Centro de Mayores
CASA BLANCA EL PLANTÍO

ELABORACIÓN DE INDICADORES.

Para un adecuado seguimiento y evaluación del Plan se han definido toda una serie de indicadores para cada línea estratégica de actuación contemplada en el Plan, que se clasifican en las siguientes categorías:

1. Indicadores de recursos: financieros.
2. Indicadores de realización: desarrollo de la actividad y ayuda entregada en términos cuantitativos y cualitativos.
3. Indicadores de resultados (efectos de las medidas): efectos directos que se derivan de las medidas.
4. Indicadores de Impacto: efectos a largo plazo de las medidas implementadas en el Plan.

Centro Ocupacional
de Discapacidad Severa
2 DE MAYO

INDICADORES DE RECURSOS, DE REALIZACIÓN Y DE RESULTADOS

LÍNEA ESTRATÉGICA 1:
APOYO ECONOMICO A LAS FAMILIAS Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL.

APOYO ECONOMICO A LAS FAMILIAS Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL	Indicadores de recursos financieros	Indicadores de realización	Indicadores de resultados (efectos de las medidas)
Acciones o programas en materia de vivienda	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	-Nº de acciones/ programas ejecutados en materia de vivienda -Nº de personas atendidas en acciones de asesoramiento	-Nº de beneficiarios de alquileres. -Ayudas concedidas para adquisición o alquiler vivienda. -Nº familias realojadas. -Nº personas atendidas PLAN ALQUILA.
Emergencia Social y Renta Mínima	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	-Nº de personas/ familias solicitantes de RMI	-Nº de personas/familias con RMI -Transferencias monetarias
Atención a menores	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	-Nº de acciones/ programas ejecutados -Nº de programas de acción integral a menores	-Nº de menores de 6-17 atendidos en p. INDIS. -Nº de menores de 12-17 atendidos en p. ADRIS. -Nº de menores atendidos en programas de autonomía. -Nº Acogimientos familiares

APOYO ECONOMICO A LAS FAMILIAS Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL	Indicadores de recursos financieros	Indicadores de realización	Indicadores de resultados (efectos de las medidas)
Atención a jóvenes	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	-Nº de acciones programas/acciones ejecutados	-Nº de jóvenes residentes en la residencias y pisos tutelados -Nº de jóvenes con inserción sociolaboral -Nº becas para jóvenes que hayan pertenecido al sistema de protección de la CM
Atención a familias	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	-Nº de acciones o programas en materia de inserción laboral de adultos. -Nº de acciones o programas de ayuda a familias con cargas familiares. -Nº de acciones o programas en materia de integración.	-Nº de inserciones laborales de adultos. -Familias atendidas con mayores, menores y desempleados de larga duración a su cargo.
Transporte	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	-Nº de acciones en materia de transporte.	-Nº de usuarios de tarjeta de transporte subvencionado.
Otras actuaciones en la línea estratégica 1	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	-Nº de acciones o programas de exclusión social sanitaria. -Nº de acciones o programas.	-Nº convenios firmados. -Nº de propuestas legislativas educativas en materia impositiva.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2:
APOYO A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

APOYO ECONOMICO A LAS FAMILIAS Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL	Indicadores de recursos financieros	Indicadores de realización	Indicadores de resultados (efectos de las medidas)
Acogimiento y adopción menores	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	-Nº de acciones/ programas de adopción. -Nº de acciones/ programas de atención temprana. -Nº de acciones/ programas de atención menores.	-Nº convenios de colaboración con Servicios Sociales municipales. -Deducciones autonómicas por nacimiento o adopción. -Nº de menores adoptados. -Nº de plazas de tratamiento terapéutico de menores protegidos. -Nº de usuarios de centros de día.
Ayuda a la maternidad	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	-Nº de acciones/ programas de ayuda a mujeres embarazadas. -Nº de programas de carácter preventivo. -Nº de programas de ayuda a mujeres/ familias con hijos menores. -Nº de programas de ayuda a mujeres/ familias con hijos menores con trastornos.	-Nº de mujeres atendidas en programas de seguimiento de embarazo. -Nº de mujeres atendidas en acogimiento temporal. -Nº de usuarias de puntos de lactancia. -Nº de mujeres e hijos atendidos por entidades sin ánimo de lucro.

APOYO ECONOMICO A LAS FAMILIAS Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL	Indicadores de recursos financieros	Indicadores de realización	Indicadores de resultados (efectos de las medidas)
Formación y sensibilización	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	-Nº de acciones/ programas de formación. -Nº de acciones/ programas de sensibilización.	-Nº de alumnos en programas de formación. -Nº de personas atendidas en consultas.
Otras actuaciones en la línea estratégica 2	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	-Nº propuestas realizadas en materia legislativa. -Nº programas de información.	-Estudios e investigaciones realizados en la materia. -Nº Acuerdos de colaboración con entidades del sector. -Nº consultas teléfono mujer embarazada. -Nº visitas Web (maternidad). -Subvenciones y ayudas económicas concedidas.

LÍNEA ESTRATÉGICA 3:
CONCILIACION FAMILIAR Y LABORAL

APOYO ECONOMICO A LAS FAMILIAS Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL	Indicadores de recursos financieros	Indicadores de realización	Indicadores de resultados (efectos de las medidas)
Ayudas o programas a familias con hijos menores	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	-Nº de acciones/ programas de ayudas a familias con hijos menores de 3 años. -Nº de acciones/ programas de fomento de la escolarización de menores -Nº de acciones/ programas de acciones extraescolares	-Cheques guardería. -Nº de niños escolarizados en centros de primer ciclo red pública. -Nº de unidades escolares subvencionadas en primer ciclo. -Nº de niños asistentes a programas en periodos vacacionales.
Acciones o programas de asesoramiento a empresas	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	-Nº de acciones/ programas de asesoramiento a PYMES. -Nº de acciones/ programas de reconocimiento de PYMES	-Premios Madrid Empresa Flexible. -Nº de empresas asesoradas. -Nº de certificaciones de “Empresa Social”.
Igualdad y conciliación	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	-Nº Acciones o programas de sensibilización para la igualdad. -Nº de acciones con empresas.	-Nº de campañas publicitarias y en medios de comunicación. -Nº de talleres de sensibilización en igualdad. -Nº de contratos públicos con empresas que cumplan programas de apoyo a la conciliación. -Nº de convocatorias de subvenciones que favorezcan a empresas con programas de conciliación familiar y laboral.

APOYO ECONOMICO A LAS FAMILIAS Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL	Indicadores de recursos financieros	Indicadores de realización	Indicadores de resultados (efectos de las medidas)
Otras actuaciones en la línea estratégica 3	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	-Nº propuestas realizadas en materia legislativa. -Nº programas de información.	-Subvenciones y ayudas económicas concedidas. -Nº de cheques de Servicio de Hogar concedidos.

Centro de Primera Infancia
CASA DE LOS NIÑOS,
Escuelita

LÍNEA ESTRATÉGICA 4:
EDUCACIÓN Y PARENTALIDAD POSITIVA PATERNIDAD

APOYO ECONOMICO A LAS FAMILIAS Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL	Indicadores de recursos financieros	Indicadores de realización	Indicadores de resultados (efectos de las medidas)
Acciones o programas en materia educativa	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	-Nº programas/ actuaciones de refuerzo educativo (refuerzo y compensación). -Nº programas/ actuaciones de apoyo educativo (Programa de acompañamiento escolar en centros públicos de educación primaria). -Nº medidas promoción igualdad de oportunidades. -Nº medidas fomento integración. -Nº Aulas enlace. -Nº actuaciones de mejora de educación niños hospitalizados o con discapacidades físicas o mentales diagnosticadas.	-Nº alumnos por programa. -Nº servicios de traducción. -Nº Aulas hospitalarias. -Nº de Centros Educativo-Terapéuticos. -Nº de beneficiarios del servicio de apoyo educativo domiciliario.
Acciones destinadas a la implantación y utilización de Nuevas Tecnologías	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	-Nº programas/ acciones orientadas a las TICs. -Nº cursos formación en nuevas tecnologías. -Nº equipamientos TICs.	-Nº accesos a portal Web. -Nº centros docentes con plataforma filtro de contenidos. -Nº asistentes. -Nº usuarios equipamientos/ mes.

APOYO ECONOMICO A LAS FAMILIAS Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL	Indicadores de recursos financieros	Indicadores de realización	Indicadores de resultados (efectos de las medidas)
Acciones o programas de asesoramiento/información	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	-Nº programas de información presencial y online. -Nº programas orientación familiar. -Atención telefónica “teléfono del Menor”.	-Nº de personas informadas y asesoradas. -Nº de menores atendidos.
Acciones o programas de ocio para familias	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	-Nº actividades deportivas organizadas. -Nº actividades culturales/científicas programadas. -Nº medidas materia conciliación	-Nº participantes/asistentes. -Nº plazas campus.
Otras actuaciones en la línea estratégica 4	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	-Nº medidas en materia económica.	-Nº becas menú escolar. -Nº ayudas transporte escolar. -Nº familias acogidas a deducción fiscal.

LÍNEA ESTRATÉGICA 5:
AYUDAS A FAMILIAS EN SITUACIONES ESPECIALES.

APOYO ECONOMICO A LAS FAMILIAS Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL	Indicadores de recursos financieros	Indicadores de realización	Indicadores de resultados (efectos de las medidas)
INMIGRANTES Actividades formativas Promoción y prevención Otras actuaciones	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	-Nº de actividades formativas en los CEPI. -Nº actividades formativas de idioma. -Nº actividades formativas alumnos. -Nº actividades formativas valores y leyes. -Nº actividades de promoción y prevención. -Nº acciones facilitadoras para la población inmigrante.	-Nº personas asistentes a las diferentes actividades formativas. -Nº informes positivos de vivienda/escolarización. -Nº personas que acuden a orientación psicológica. -Cuantía ayudas a entidades sin ánimo de lucro. -Nº mujeres atendidas. -Nº menores que asisten a los CEPI. -Nº personas que superan prueba PECOLE y diploma LETRA. -Nº personas asesoradas en los CEPI en materia laboral.
DROGODEPENDENCIA Prevención Asesoramiento Otras actuaciones	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	-Nº de servicios de información y asesoramiento -Nº de Actividades programas de prevención -Nº actividades en colegios	-Nº llamadas a información de la Agencia Antidroga -Nº de familias que acuden al servicio de asesoramiento -Nº de centros educativos que participan en Plan -Nº alumnos participantes

APOYO ECONOMICO A LAS FAMILIAS Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL	Indicadores de recursos financieros	Indicadores de realización	Indicadores de resultados (efectos de las medidas)
VIOLENCIA Asistencia sanitaria Sensibilización Protección Formación Otras actuaciones.	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	-Nº actuaciones formativas en centros educativos. -Nº estudios / investigaciones realizadas. -Nº centros para mujeres. -Nº programas sensibilización. -Nº programas inserción laboral. -Nº ayudas mujeres víctimas violencia.	-Nº mujeres y menores detectadas con maltrato. -Nº mujeres protegidas. -Nº de mujeres en centros. -Nº mujeres insertadas en el mercado laboral. -Nº mujeres que acceden a las ayudas víctimas de violencia. -Nº de personas víctimas de violencia en centros sanitarios. -Nº de mujeres víctimas de violencia de género con aplicación informática de protección. -Nº de asistentes. -Nº de notificaciones de maltrato a menores. -Nº mujeres atendidas de otras CCAA.
DEPENDENCIA, DISCAPACIDAD Y ENFERMEDAD MENTAL Información y asesoramiento Integración laboral Atención sanitaria Apoyo familias y cuidadores Medidas económicas Movilidad Otras actuaciones	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	-Nº actuaciones de integración sociolaboral. -Nº actuaciones fomento acogimiento familiar de mayores. -Nº centros/servicios personas con discapacidad. -Nº unidades de salud mental en centros hospitalarios. -Nº servicios para adecuación de viviendas. -Nº centros/servicios enfermedad mental severa. -Nº actuaciones información/ asesoramiento familias. -Nº actuaciones en TIC para favorecer la movilidad.	-Nº personas integradas laboralmente. -Nº de acogimientos familiares. -Nº plazas/usuarios centros residenciales y pisos tutelados. -Nº plazas/usuarios centros de día. -Nº personas beneficiarias en la adecuación de viviendas. -Nº plazas/usuarios de servicios centros de enfermedad mental. -Nº familias que acuden a puntos/centros de información. -Nº de tarjetas emitidas tecnología NFC.

LÍNEA ESTRATÉGICA 6:
AYUDAS A FAMILIAS QUE NECESITAN UN ESPECIAL RECONOCIMIENTO.

APOYO ECONOMICO A LAS FAMILIAS Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL	Indicadores de recursos financieros	Indicadores de realización	Indicadores de resultados (efectos de las medidas)
FAMILIAS NUMEROSAS Y MONOPARENTALES Medidas económicas Transporte Medidas normativas/legislativas Otras Actuaciones	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	-Nº ayudas vivienda (arrendamiento y compra). -Nº ayudas transporte. -Nº ayudas exámenes/estudios. -Nº modificaciones legislativas en la mejora y ampliación de la condición familia numerosa.	-Nº familias acogidas a ayudas de transporte, vivienda y estudios. -Nº de jóvenes beneficiarios ampliación abono joven. -Nº de Títulos de Familias Numerosas en vigor. -Nº de familias beneficiarias de los cambios legislativos.

Centro de Primera Acogida ICE Nidos

INDICADORES DE IMPACTO: EFECTOS A LARGO PLAZO DE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS EN EL PLAN.

Indicadores de impacto de resultado de las medidas de apoyo económico y sobre comportamientos sociales de las familias

Indicadores de pobreza: Tasa de riesgo de pobreza por sexo, Umbral de pobreza en los hogares de la Comunidad de Madrid, Hogares con dificultades para llegar a fin de mes.

Indicadores de pobreza infantil: Tasa de pobreza en hogares con hijos, Tasa de pobreza infantil, Hogares y personas con carencia material.

Indicadores de renta en hogares según el tipo de familia.

Indicadores de gasto (gasto total y medio) en los hogares monoparentales, en hogares con hijos y en hogares de inmigrantes.

Índices de variación del número de bajas por maternidad y paternidad y evolución del número medio de meses de baja.

Indicadores de conciliación de la vida familiar y laboral: Indicadores del uso del tiempo, a partir de la encuesta del uso del tiempo y de barómetros de percepción.

Indicadores de participación femenina en los puestos de dirección de empresas privadas y administración pública, empresas privadas.

Indicadores de evolución de excedencias de mujeres y hombres por cuidado de hijos, hijas y otros familiares.

Indicadores de evolución del porcentaje de alumnos de E. Infantil, E. Primaria y ESO usuarios de servicios de comedor en centros escolares.

Indicadores de hábitos familiares saludables en cuanto a la realización de actividad física, actividades de ocio, lectura, sedentarismo, hábitos alimentarios de los menores, etc).

Indicadores de educación y escolarización: Tasa de escolarización de menores de 0 a 6 años, Tasa de escolarización de menores de 0 a 3 años, Tasa de abandono escolar temprano (18 a 24 años), y Porcentaje de alumnado que a los 12 años ha completado la Educación Primaria.

Indicadores de impacto sobre colectivos en situaciones especiales

Indicadores sobre evolución del empleo e inserción laboral de personas con discapacidad: Volumen de personas con discapacidad integradas en el mercado laboral, Número medio de horas de la jornada laboral anual de las personas con discapacidad insertadas laboralmente y Evolución del número de preparadores laborales que realizan el apoyo a los trabajadores con discapacidad severa en las empresas ordinarias.

Indicadores de evolución del apoyo a las familias con discapacidad en cuanto a la eliminación de barreras arquitectónicas, movilidad y atención individual

Indicadores de violencia de maltrato: Notificaciones de maltrato infantil, Notificaciones de maltrato a mujeres variación del número de denuncias por violencia de género a mujeres.

Indicadores de protección de menores: Tasas de acogimiento familiar de menores, tasas de adopción, tasa de menores con tutelas y guardas

Indicadores de menores infractores en cuanto a la evolución del número de infracciones, tipología de las mismas y medidas correctoras.

Indicadores de la evolución del consumo de drogas en adolescentes.

Taller Seguridad en Internet
ASOCIACIÓN INCLUSIVE

Se realizará un seguimiento anual, así como una Evaluación Intermedia y una Final que incluya los aspectos económicos y las recomendaciones de acción.

La evaluación anual tendrá como objetivos principales el impulso y seguimiento de la puesta en marcha del Plan, mientras que la evaluación intermedia añadirá a lo anterior la valoración económica, de logro de objetivos con criterios de flexibilidad y viabilidad que permitan el mejor ajuste posible del Plan a la realidad social y económica de cada momento. Por su parte, la evaluación final incluirá una valoración global de todos los objetivos del plan en sus distintos aspectos, económicos, de ejecución y de impacto.

Para el desarrollo de estas tareas se combinarán la recogida de datos sistemática y continuada por parte de las Consejerías en relación con las actuaciones realizadas, medidas a partir de los indicadores de recursos, de realización y de resultados, anteriormente descritos.

Para conseguir estos objetivos es de máxima importancia la colaboración de todos los agentes implicados en las distintas tareas, que permita obtener una información de calidad y efectuar una valoración adecuada del estado de consecución de los objetivos que conforman el II Plan de Familia, así como facilitar la posterior toma de decisiones para definir las nuevas líneas y actuaciones de apoyo a las familias madrileñas.

Para el adecuado seguimiento, control de su cumplimiento y valoración de la efectividad en la ejecución de este II Plan de Familia de la Comunidad de Madrid se creará una Comisión Multidisciplinar de Seguimiento que integre, junto a un representante del Instituto Madrileño de la Familia y el Menor, a un representante de cada una de las Consejerías integrantes del Gobierno madrileño, un representante de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano y a las entidades locales, a través de la Federación Madrileña de Municipios.

Centro de Primera Infancia
CASA DE LOS NIÑOS,
Escuelita

ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA

08

Las características de las medidas que se contemplan en este II Plan de Apoyo a la Familia, que contemplan la colaboración entre Consejerías y la cooperación con las administraciones locales, hacen muy compleja la cuantificación de su coste durante el período de ejecución del mismo.

No obstante, sobre la base de la información facilitada por cada una de las Consejerías comprometidas en el Plan, se ha efectuado una estimación de dicho coste, computando, por un lado, el gasto previsto y, por otro, los ingresos dejados de percibir por la administración regional como consecuencia de la aplicación de las medidas en él contempladas.

Dicha estimación es la siguiente:

Presupuesto de Gastos

2015	2016	2017	2018	TOTAL
748.442.883,23	721.963.462,33	722.868.532,28	723.169.288,28	2.916.444.166,12

Minoración de Ingresos Tributarios

2015	2016	2017	2018	TOTAL
265.167.583,00	265.133.704,00	259.099.826,00	259.099.826,00	1.048.500.939,00

La Suma de Todos

Comunidad de Madrid

www.madrid.org